



**DIRECCIÓN DE RECURSOS HUMANOS, MATERIALES
Y SERVICIOS**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
MIXTA
N° INECC/LPN/010/2018**

**PARA LA CONTRATACIÓN DEL EVENTO "MÉXICO ANTE EL
CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL".**

Publicación en CompraNet: 12 de julio de 2018

Publicación en Diario Oficial de la Federación: 12 de julio de 2018

JUNTA DE ACLARACIONES	RECEPCIÓN DE PROPUESTAS	FALLO	FIRMA DE CONTRATO
20 julio 2018 12:00 hrs.	27 julio 2018 12:00 hrs.	01 agosto 2018 13:00 hrs.	16 agosto 2018 Plazo máximo

PARTIDA
38301 "CONGRESOS Y CONVENCIONES"



ÍNDICE	
I	DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:
a)	Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio
b)	Medio y carácter del procedimiento de contratación.
c)	Número de identificación de la convocatoria
d)	Señalamiento del recurso con el que se pagará
e)	Idioma
f)	Disponibilidad presupuestaria
g)	Norma Mexicana (NMX-R-025-SCFI-2012)
II	OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
a)	Identificación de los servicios
b)	Adjudicación del procedimiento
c)	Descripción completa de las normas oficiales mexicanas
d)	Verificación del servicio
e)	Tipo de contrato
f)	Modalidad de contratación
g)	Modelo de contrato
h)	Abastecimiento simultáneo
i)	Precios máximos de referencia
j)	Pruebas
k)	Ofertas subsecuentes de descuentos
III	FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO
a)	Reducción de Plazo
b)	Fecha, hora y lugar de los distintos actos del procedimiento de contratación
	Obtención de la convocatoria
	Visita a las instalaciones del "INECC" (NO APLICA)
	Junta de Aclaraciones
	Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones
	Notificación de Fallo
	Notificaciones a los licitantes participantes
	Notificaciones a las personas licitantes participantes
	Firma del contrato
	Garantía de Cumplimiento
	Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato
c)	Entrega de las proposiciones Forma Personal o por Compranet



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

	Al inicio del evento
	Por compranet
d)	Vigencia de las Proposiciones
e)	Proposiciones conjuntas
f)	Instrucciones para la Presentación de Proposiciones
	Propuesta técnica
	Propuesta económica
	<i>Precios fijos</i>
g)	Documentación requerida
h)	Registro de los participantes
i)	Acreditamiento de existencia legal ó Personalidad Jurídica
j)	Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones
k)	Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato
l)	Protocolo de actuación en materia de contrataciones públicas, otorgamiento y prórroga de licencias, permisos, autorizaciones y concesiones
IV	REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR
a)	Propuesta Técnica
b)	Propuesta Económica
c)	Carta compromiso "Lugar y Fecha de Prestación"
d)	Formato de acreditación
e)	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP
f)	Declaración de integridad
g)	Manifestación de Nacionalidad
h)	Propuestas en conjunto
i)	Cumplimiento de normas
j)	Solicitud de Opinión del Art. 32-D
k)	Uso de medios
	DOCUMENTACIÓN OPTATIVA
l)	Escrito de Entrega de Propuesta presentada
m)	Manifestación de MIPYME
n)	Escrito de Interés de participar en el presente
o)	Carta de aceptación de la convocatoria
p)	Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN
q)	Declaración de discapacidad
V	CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN
VI	DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES
a)	Formato de Acreditación



b)	Manifestación de Nacionalidad
c)	Correo electrónico del licitante, en caso de contar con la misma
d)	Escrito bajo protesta de decir verdad, que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60 LAASSP
e)	Declaración de integridad
f)	En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta
g)	Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT)
h)	Acreditación del cumplimiento de las normas
i)	En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME
j)	Manifestación bajo protesta de decir la verdad, que es una persona con discapacidad.
k)	Anexo 1 de la presente Convocatoria
l)	Anexo 2 de la presente Convocatoria
VII	DOMICILIO DE LAS OFICINAS Y LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES
VIII	FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES
IX	INFORMACIÓN ESPECIFICA DE LOS SERVICIOS A CONTRATAR
a)	Transporte
b)	Garantía de los servicios
c)	Seguros
d)	Cantidades adicionales que podrán contratarse
e)	Reducción del servicio solicitado
X	DESCALIFICACIÓN DE LOS LICITANTE
XI	SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	Suspensión del Procedimiento
	Cancelación del procedimiento, partidas o conceptos
XII	PROCESO DESIERTO
XIII	RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO
XIV	SANCIONES
XV	PENAS CONVENCIONALES
XVI	DEDUCCIÓN DE PAGOS
XVII	SOLICITUD DE PRÓRROGAS
XVIII	TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO/PEDIDO
XIX	CONDICIONES DE PAGO
	Anticipos



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

	Del pago
	Pagos progresivos
XX	CALIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS
XXI	REGISTRO DE DERECHOS
XXII	DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS
XXIII	IMPUESTOS
XXIV	PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS
XXV	OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES
XXVI	CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS
XXVII	LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
XXVIII	ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN
XXIX	COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL
XXX	RELACIONES LABORALES
XXXI	GLOSARIO
ANEXOS	
1.	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TÉRMINOS DE REFERENCIA
2.	PROPUESTA ECONÓMICA
3.	LUGAR Y FECHA DE ENTREGA
4.	FORMATO DE ACREDITACIÓN
5.	ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA
6.	CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA
7.	CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP
8.	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD
9.	MANIFESTACIÓN DE MIPYME
10.	DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
11.	FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO
12.	MANIFESTACIÓN ARTÍCULO 32-D
13.	SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN
14.	MODELO DE CONTRATO
15.	ENCUESTA DE TRANSPARENCIA
16.	MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD
17.	SISTEMA ELECTRONICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

18.	PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES
19.	NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

N° INECC/LPN/010/2018

EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS EN SU ARTÍCULO 134, ASÍ COMO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 26 Bis FRACCIÓN III, 27 Y 28 FRACCIÓN I DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO (LAASSP), SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES, EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO (INECC), POR CONDUCTO DE LA UNIDAD EJECUTIVA DE ADMINISTRACIÓN, UBICADA EN BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, 3er PISO. Ala B. COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO, ESTABLECE LA SIGUIENTE CONVOCATORIA PARA EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA, INECC/LPN/010/2018 PARA LA CONTRATACIÓN DEL EVENTO "MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL" EN ESTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN ÚNICAMENTE PODRÁN PARTICIPAR PERSONAS DE NACIONALIDAD MEXICANA.

BAJO LOS SIGUIENTES REQUISITOS:

CONVOCATORIA

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria, así como en las proposiciones que presenten los licitantes podrá ser negociada.

Para lo no previsto en la presente convocatoria, se estará a lo dispuesto por la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones legales aplicables.

• DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO:

a) Nombre de la entidad convocante, área contratante correspondiente y domicilio.

Para el presente procedimiento de contratación el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por conducto de la *Dirección de Comunicación Social y Divulgación*, convoca a los interesados a participar en el procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta, para la contratación del servicio MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL.

Los interesados en la presente convocatoria podrán presentar en la fecha señalada su proposición en el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, ubicado en **Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210, Ciudad de México.**

b) Medio y carácter del procedimiento de contratación.



El presente procedimiento de Licitación Pública es Mixto y de carácter nacional, por lo que los interesados podrán participar en forma presencial o electrónica en los distintos actos del presente procedimiento de contratación y deberán ser de nacionalidad mexicana. Lo anterior de conformidad a la fracción III del artículo 26 Bis y la fracción I del artículo 28, de la LAASSP, respectivamente.

A elección del licitante, la entrega de propuestas se podrá realizar a través de alguno de los medios señalados a continuación:

1. Al inicio del evento, mediante entrega personal por parte del representante del licitante que asista al evento, en un sobre cerrado.
2. Por Compranet

Lo anterior de conformidad a la fracción III del artículo 26 Bis de la LAASSP

c) Número de identificación de la convocatoria.

INECC/LPN/010/2018

d) Señalamiento del recurso con el que se pagará

El presente procedimiento contempla recursos Fiscales del ejercicio presupuestal 2018.

e) Idioma

El idioma será en español.

El contrato derivado de este procedimiento y las propuestas que prepare el licitante, así como toda la correspondencia y documentos relativos a ella, que intercambie con la Convocante, deberán de redactarse en el idioma español, con excepción de los acrónimos que son propios del uso de los servicios objeto del presente procedimiento o catálogos que se presente en otro idioma los cuales irían acompañados de su traducción simple al español.

f) Disponibilidad presupuestaria

Para el presente procedimiento las áreas requirente y técnica, manifiestan que tiene disponibilidad presupuestaria en la partida 38301 "CONGRESOS Y CONVENCIONES".

g) A fin de dar cumplimiento a la Norma Mexicana para la Igualdad Laboral entre mujeres y hombres (NMX-R-025-SCFI-2012), en todos los casos donde se utilice un lenguaje que



podiera interpretarse como excluyente al género femenino, deberá interpretarse y entenderse como incluyente e igual tanto para hombres como para mujeres.

• II OBJETO Y ALCANCE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

a) Identificación del servicio.

El presente procedimiento se refiere a la contratación del servicio MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL mismo que se detalla en el **Anexo 1 de la presente Convocatoria** de la presente convocatoria y que consta de 1 partida.

El **Anexo 1 de la presente Convocatoria**, forma parte integral de esta convocatoria, se establece la descripción, especificaciones y características de los servicios a contratar objeto del presente procedimiento. La propuesta presentada por el licitante, deberá apegarse a la descripción, especificaciones y características que se indican en dichos anexos.

b) Adjudicación del procedimiento

El presente procedimiento de contratación se adjudicará al proveedor que oferte las mejores condiciones para la convocante, la cual debe cumplir administrativa y técnicamente con todo lo solicitado en la presente convocatoria de licitación y sus juntas de aclaraciones.

c) Descripción completa de las Normas oficiales mexicanas.

Descripción completa de las Normas oficiales mexicanas y de las normas mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, de las normas nacionales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 y 55 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

No aplica.

d) Verificación del Servicio.

Para la verificación del servicio por parte del área requirente será de conformidad con lo solicitado en el Anexo No. 1 de la presente Convocatoria.

e) Tipo de Contrato

La presente licitación se efectúa bajo la modalidad de "contrato cerrado".



f) Modalidad de contratación

Será mediante Licitación Pública Nacional Mixta.

g) Modelo de contrato

El modelo de contrato, será de conformidad al **Anexo 14 de la presente Convocatoria.**

h) Abastecimiento simultaneo

No aplica

i) Precios máximos de referencia

No aplica

j) Pruebas

Para la presente licitación no se aplicaran pruebas.

k) Ofertas subsecuentes de descuentos

La presente licitación no estará sujeta a la modalidad de ofertas subsecuentes de descuentos.

• III FORMA Y TÉRMINOS QUE REGIRÁN LOS DIVERSOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO

a) Reducción de Plazos

El presente procedimiento de contratación **No** contempla reducción de plazos. Los interesados a participar en el presente procedimiento deberán observar las fechas y horarios establecidos para los distintos actos del procedimiento.

b) Fecha, hora y lugar de los distintos actos del procedimiento de contratación.

Obtención de la convocatoria.

Los licitantes podrán consultar la convocatoria en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la



Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, o podrán descargarla de la página de Compranet, en la dirección <http://www.compranet.gob.mx/>

Visita a las Instalaciones del "INECC".

No se efectuará una visita a las instalaciones del "INECC". (NO APLICA)

Junta de Aclaraciones

Las solicitudes de aclaración a la presente convocatoria que formulen los licitantes, deberán presentarse por escrito en papel membretado y versión electrónica en formato **Word 2003**, a **partir de la publicación de la convocatoria y a más tardar veinticuatro horas antes de la fecha y hora en que se vaya a realizar la Junta de Aclaraciones**, mismas que serán dirigidas al Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios del "INECC", con fundamento en el artículo 33 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Las personas que deseen formular solicitudes de aclaración en relación con la convocatoria **deberán** acompañarla del escrito en el que **manifiesten su interés** en participar en el procedimiento, el cual deberá ser firmado bajo protesta de decir verdad por el representante legal que tenga facultades suficientes para comprometerse por sí o por su representada, serán consideradas y tendrán derechos solos aquellas que cumplan con el requisito antes mencionado. **Las solicitudes de aclaración deberán plantarse de manera concisa y estar directamente vinculadas con los puntos contenidos en la presente convocatoria, indicando el numeral o punto específico con el cual se relaciona. Las solicitudes que no cumplan con los requisitos señalados, no podrán ser contestadas por la convocante.** Cuando el escrito se presente fuera del plazo o al inicio de la junta de aclaraciones, el licitante sólo tendrá derecho a formular preguntas sobre las respuestas que dé la convocante en la mencionada junta. Si el escrito no se presenta, se permitirá el acceso a la junta de aclaraciones a la persona que lo solicite, en calidad de observador en términos del penúltimo párrafo del artículo 26 de la LAASSP.

1. Mediante entrega personal del licitante, en la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.
2. A través de correo electrónico a las siguientes direcciones, fernando.ricalde@inecc.gob.mx y francisco.godinez@inecc.gob.mx

En caso de los dos puntos que anteceden los licitantes deberán pedir la confirmación con el nombre y cargo por escrito de la persona que las recibe, o solicitando la confirmación al número telefónico 5424-6400, Ext. 13154 y 13157.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

3. A través de Compranet.

La solicitud de aclaración correspondiente deberá enviar una versión electrónica de la misma en formato (**Word 2003**) que permita a la Convocante su clasificación e integración por temas para facilitar su respuesta en la junta de aclaraciones de que se trate. Lo anterior de conformidad con el artículo 33 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y penúltimo párrafo del artículo 45 del RLAASSP.

Las respuestas a las solicitudes de aclaraciones a la presente convocatoria se asentarán por escrito en el acta que para tal efecto se levante en la Junta de Aclaraciones que se llevará a cabo el día **20 de julio de 2018 a las 12:00 horas** en la sala de juntas de la Unidad Ejecutiva de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

La asistencia de los licitantes a la Junta de Aclaraciones es optativa y será de su estricta responsabilidad; por lo que los participantes que no se presenten aceptan todos los acuerdos tomados en dicho acto, sin perjuicio para el "INECC". No obstante, podrán acudir con la debida oportunidad al "INECC" para que les sea entregada copia del acta que para ese fin sea levantada.

En caso de determinarse que habrá recesos, una o más Juntas de Aclaraciones, se hará constar en el acta respectiva especificando hora, lugar y fecha de su celebración.

De ser necesario, durante la Junta de Aclaraciones, el "INECC" podrá proporcionar instrucciones adicionales a los licitantes, las cuales no desvirtuarán el contenido de la presente convocatoria y deberán ser consideradas como parte integrante de las mismas, siendo obligatorias para todos los licitantes, por lo que deberán considerar las respectivas modificaciones y/o agregados en sus propuestas, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 33, penúltimo párrafo de la LAASSP.

El Acta de Junta de Aclaraciones se deberá recoger en las oficinas de la Convocante, en un plazo no mayor de 5 cinco días hábiles después de haberse celebrado el acto (para aquellos licitantes que no hayan asistido), de no ser así se darán por enterados de todos los puntos tratados en ésta.

El "INECC" publicará en el estrado de sus instalaciones que se encuentra ubicado, en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, copia del acta derivada de la Junta de Aclaraciones para consulta de los interesados, por lo que a los licitantes se les tendrá por notificados y enterados de todos los puntos tratados en ésta.



Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes en la Junta de Aclaraciones, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

Acto de Presentación y Apertura de Proposiciones

Se llevará a cabo el día **27 de julio de 2018, a las 12:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Unidad Ejecutiva de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Para los efectos de lo señalado en el cuarto párrafo del artículo 47 del RLAASSP, a partir de la hora señalada se dará inicio del acto de presentación y apertura de proposiciones, **no** se permitirá el acceso a ningún licitante ni observador.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto. No será motivo de descalificación la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue la propuesta, pero solo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de observador de acuerdo a la fracción VII del artículo 48 del RLAASSP.

Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos a los participantes.

Se pasará lista de los licitantes registrados.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

Los licitantes asistentes entregarán el sobre cerrado, que contiene sus propuestas, en forma inviolable; se deberá indicar claramente el nombre de la empresa que presenta el sobre y el número de la licitación. Asimismo, una vez iniciado el acto, ninguna de las condiciones contenidas en la propuesta podrá ser negociada o modificada.

La documentación distinta a la proposición podrá entregarse, a elección del licitante, dentro o fuera del sobre que la contenga.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDCTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

Se procederá a la apertura de las proposiciones, haciéndose constar la documentación presentada, sin que ello implique la evaluación de su contenido.

El servidor público del "INECC" facultado para presidir deberá recibir las proposiciones para su posterior evaluación, por lo que no podrá desechar ninguna de ellas durante dicho acto lo anterior con fundamento en la fracción III del artículo 48 del RLAASSP.

Se dará lectura a los precios unitarios, que los licitantes ofertan y se plasmaran en el acta del evento.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 del RLAASSP, en caso de errores y omisiones aritméticas, estos serán rectificadas de la siguiente manera: en caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra y número prevalecerá la primera, se podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario.

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con, el servidor público que preside el acto rubricarán las partes de las propuestas, que haya determinado la convocante en la presente convocatoria, quedando en resguardo del "INECC".

Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración del acto de presentación y apertura de las proposiciones, en la que se harán constar las propuestas recibidas para su posterior evaluación y el importe de cada una de ellas, el acta será firmada por los asistentes y se pondrá a su disposición o se les entregará copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación. Asimismo, en el acta se señalará lugar, fecha y hora en que se dará a conocer el fallo del proceso.

Todos los documentos presentados, quedarán en poder y resguardo del "INECC" para su revisión detallada, análisis y dictamen.

Firma de acta.

No será motivo de descalificación el que un participante se ausente del evento, siempre y cuando hubiese presentado sus propuestas a tiempo. Para los licitantes que envíen sus propuestas por medios electrónicos, no es obligatorio que asistan al acto.

No podrán ser negociadas o modificadas ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria así como en las proposiciones presentadas por los licitantes.



Posterior al evento de recepción de proposiciones, el Área requirente y técnica, realizará el análisis detallado de las proposiciones recibidas, mismo que se señalará en el dictamen y fallo.

Notificación de fallo

El fallo se emitirá dentro del término de los veinte días naturales siguientes a la celebración del acto de recepción de proposiciones, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

El Acto de comunicación y notificación del fallo se realizará en junta pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **01 de agosto de 2018, a las 13:00 horas**, en la Sala de Juntas de la Unidad Ejecutiva de Administración, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México. La fecha para este acto podrá diferirse, siempre que el nuevo plazo fijado no exceda de veinte días naturales contados a partir de la fecha programada inicialmente para el acto de comunicación del fallo señalado en ésta convocatoria, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 35 fracción III de la LAASSP.

Previo al evento, solo un representante, de cada licitante que asista, firmará el registro para dejar constancia de su participación. En caso de asistir más de una persona por licitante, el representante registrado será el único que tendrá el derecho de palabra en el evento.

A la hora señalada para este acto, se procederá a cerrar el recinto y se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

En el momento que se indique, ingresarán los participantes a la sala, realizándose la declaración oficial de apertura del acto.

Se efectuará la presentación de los Servidores Públicos participantes.

Se pasará lista de los licitantes registrados.

Con el objeto de mantener orden y respeto a los licitantes, queda prohibido introducir alimentos, el uso de teléfonos celulares, radios comunicadores y radio localizadores audibles en el interior de la sede del evento, una vez iniciado el acto.

Se procederá a dar lectura del acta de fallo en donde se mencionará(n) el(los) licitante(s) que se les adjudica el contrato/pedido, toda vez que cumplieron con todos los requerimientos solicitados en la convocatoria.



Se levantará acta que servirá de constancia de la celebración de la notificación del fallo; el acta será firmada por los asistentes que así lo deseen, poniéndose a su disposición y entregándoseles copia de la misma; la falta de firma de algún licitante no invalidará su contenido y efectos, poniéndose a partir de esa fecha a disposición de los que no hayan asistido, para efectos de su notificación.

Firma de acta.

A este evento podrá asistir un suplente del representante legal, debiendo presentar una carta poder simple para oír el fallo y firmar el acta que resulte de este evento, no será motivo de descalificación la ausencia de ellos en el evento.

Notificaciones a los licitantes participantes.

Para efectos de las notificaciones de los diversos actos de este procedimiento (que inicia a partir de su publicación y culmina con la emisión del fallo) se fijará copia de las actas levantadas, en los estrados de este Organismo mismos que se encuentran ubicados en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México, lo anterior por un periodo no menor de 5 días hábiles; sin perjuicio de lo anterior, se hace del conocimiento de los participantes que las actas levantadas con motivo de los diversos actos que conlleva el presente procedimiento de contratación que nos ocupa se encuentran a su disposición en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala. B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Las notificaciones que se practiquen durante la vigencia del contrato/pedido, se llevarán a cabo en el domicilio y/o correo electrónico que para ese efecto señale y autorice expresamente el licitante conforme al **Anexo 4** de la presente Convocatoria, siendo suficiente para la Convocante para tenerlas por legalmente hechas, al obtener la confirmación de envío generada automáticamente por el sistema de correo electrónico de ésta, lo anterior de conformidad a lo establecido por el artículo 35 de la LFPA.

Notificación a las personas licitantes participantes

Para efectos de la notificación de los diversos actos de este procedimiento que inicia a partir de su publicación y culmina con la emisión del fallo que se publicará en la página de CompraNet los archivos de las diferentes actas celebradas. Dicho procedimiento sustituye a la notificación personal.

Firma del contrato



La formalización del (los) contrato (s) deberá realizarse dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, siendo aplicable lo dispuesto por el **artículo 46 de la LAASSP** en caso de que no se firme en el tiempo establecido. El representante legal o apoderado legal del licitante que resulte adjudicado deberá presentarse a firmar el contrato en las oficinas de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

Para el caso de personas morales se solicitarán los puntos siguientes:

La o el representante o apoderado legal del licitante adjudicado que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Acta constitutiva y sus modificaciones certificadas ante fedatario público y previamente inscritas en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Poder notarial certificado ante fedatario público en el cual se otorgue al representante legal poder general para actos de administración o poder especial para suscribir contratos o bien para llevar a cabo todos los trámites derivados de procedimientos de contratación o adjudicación en el Gobierno Federal o su equivalente.

Identificación oficial vigente del representante o apoderado legal en original y copia.

Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (**SAT**), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento vigente expedido por el **IMSS** en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento vigente expedido por el **INFONAVIT** en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones.

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

CLABE estandarizada a 18 posiciones con antigüedad no mayor a tres meses.



Registro en el Sistema Compranet "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

Para el caso de personas físicas se solicitarán los puntos siguientes:

La persona física que firme el contrato deberá presentar la siguiente documentación:

Identificación oficial vigente en original y copia.

Cédula del Registro Federal de Contribuyentes.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento actualizado expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto por la regla 2.1.27 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2018, de acuerdo a lo publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 22 de diciembre de 2017.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento vigente expedido por el IMSS en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social.

Para aquellos contratos cuyo monto exceda de \$300,000.00 sin incluir el IVA deberá solicitar documento vigente expedido por el INFONAVIT en el que se emita la opinión de cumplimiento de obligaciones en materia de aportaciones patronales y enteros de amortizaciones.

Comprobante de domicilio con antigüedad no mayor a tres meses.

CLABE estandarizada a 18 posiciones con antigüedad no mayor a tres meses.

Registro en el Sistema Compranet "Registro Único de Proveedores y Contratistas (RUPC)

NOTA: Todos los documentos solicitados deberán estar vigentes, no presentar tachaduras ni enmendaduras.

Garantía de Cumplimiento:

- La póliza de fianza será divisible expedida por institución legalmente facultada para tal efecto, por el 10% del monto del contrato sin considerar el IVA, conforme a lo señalado en el presente numeral, se deberá entregar en la siguiente dirección: Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209. 3er piso. Ala B. Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, C.P. 14210, Ciudad de México.

El licitante que resulte ganador no podrá gravar o ceder a otras Personas Físicas o Morales, ya sea todo o en partes los derechos y obligaciones que se deriven del contrato, salvo los de cobro, en



cuyo caso deberá contar con el consentimiento de la Convocante, mediante escrito dirigido al Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en el que se mencione los motivos por los que se ceden dichos derechos y los datos generales del beneficiario, no obstante lo anterior la factura deberá ser emitida por el licitante que resulte ganador y el que suscriba el contrato. En caso de que el licitante ganador incumpla en la firma del contrato, se procederá a adjudicar el contrato al licitante que hubiere obtenido el segundo lugar, de acuerdo al orden del resultado en el cuadro comparativo que de origen al fallo; y así sucesivamente en caso de que este último no acepte la adjudicación, siempre que la diferencia en precio con respecto a la postura que inicialmente hubiera resultado ganadora, no sea superior al 10% esto de conformidad con el artículo 46 de la LAASSP. El "INECC" determina que para este procedimiento solicitara una garantía de cumplimiento indivisible.

En el supuesto de que el proveedor no se presente a firmar el contrato por causas que le sean imputables, será sancionado en los términos del artículo 59 de la LAASSP.

En caso de existir discrepancia entre el modelo de contrato y la convocatoria, prevalecerá lo dispuesto en el cuerpo general de la convocatoria, así como lo señalado en las aclaraciones realizadas a las mismas.

Instrucciones para la elaboración y entrega de la garantía de cumplimiento del contrato

De conformidad a lo establecido en el artículo 48 último párrafo de la LAASSP y 103 de su Reglamento, el licitante ganador a fin de garantizar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato y para responder en la calidad de los servicios prestados así como de cualquier otra responsabilidad, deberá presentar póliza de fianza expedida por institución afianzadora mexicana autorizada en los términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, por un importe equivalente a un 10% (diez por ciento) del monto del contrato/pedido adjudicado antes de I.V.A. por la vigencia del periodo de la prestación de los servicios el cual inicia a partir de la notificación del fallo y hasta que el "INECC" a través de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, previa solicitud por escrito por parte del titular del área requirente, dé al licitante ganador su autorización por escrito para que proceda a cancelar la póliza de la fianza correspondiente.

El licitante ganador deberá presentar la garantía de cumplimiento a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato o el día hábil anterior si éste no lo fuera, de no cumplir con dicha entrega, el "INECC" podrá determinar la rescisión administrativa del contrato y remitir el asunto al Órgano Interno de Control, para su consideración y efectos legales a los que haya lugar, de conformidad a lo establecido en el artículo 60 fracción III de la LAASSP.

La fianza deberá de señalar claramente que se expide para garantizar el fiel y exacto cumplimiento de las especificaciones y obligaciones derivadas de la presente licitación y contraídas mediante



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

contrato que se suscriba, según características, cantidad y calidad que se describen en la proposición presentada por el licitante y de conformidad a la presente convocatoria, los anexos y la Junta de Aclaraciones. La póliza de fianza para garantizar el cumplimiento del contrato debe otorgarse en estricto apego al **Anexo 11** de la presente Convocatoria.

De conformidad con el artículo 53 en su segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" se obliga ante el "INECC" a responder de los defectos, vicios ocultos y la calidad de los servicios así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido, en los términos señalados en el presente contrato, en el Código Civil Federal, y demás legislación aplicable.

La garantía de cumplimiento, de ninguna manera será considerada como una limitación de la responsabilidad del licitante ganador, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el contrato y sus Anexos, la cual de ninguna manera impedirá que el "INECC" reclame la indemnización o el reembolso por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de dicha garantía.

En caso de incremento al monto del contrato o modificación al plazo de prestación, el licitante ganador se obliga a entregar al "INECC" al momento de la formalización respectiva, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la fianza otorgada inicialmente.

El licitante ganador acepta expresamente que la fianza expedida para garantizar el cumplimiento se hará efectiva independientemente de que se interponga cualquier tipo de recurso ante instancias del orden administrativo o judicial.

Será necesaria la manifestación expresa y por escrito del licitante que resulte ganador, de su conformidad para que la fianza que garantice el cumplimiento del contrato/pedido adjudicado, permanezca vigente durante toda la substanciación de las demandas civiles, laborales o recursos legales que interponga con relación a dicho contrato/pedido, hasta que sea pronunciada resolución o laudo definitivo que cause ejecutoria por la autoridad competente, de conformidad a lo establecido por el artículo 48 de LAASSP.

En caso de proposiciones conjuntas, la garantía de cumplimiento del contrato/pedido se presentará en un solo instrumento que deberá cubrir los requerimientos del "INECC", establecidos en el Anexo 11 de la presente Convocatoria.



c) Entrega de las Proposiciones forma personal o por Compranet

1. Al inicio del evento, mediante entrega personal por parte del representante del licitante que asista al evento. o
2. Por CompraNet, lo anterior de conformidad a la fracción III del artículo 26 Bis de la LAASSP

d) Vigencia de las Proposiciones.

Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas no podrán retirarse o dejarse sin efecto, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento y hasta su total conclusión.

e) Proposiciones conjuntas

Se hace la mención que dos o más licitantes, que no se encuentren en algunos de los supuestos a que se refieren los **artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP**, podrán presentar conjuntamente proposiciones sin necesidad de constituir una sociedad, o nueva sociedad en caso de personas morales, siempre que, para tales efectos, en la proposición y en el **contrato/pedido** se establezcan con precisión y a satisfacción del "INECC", las partes a que cada persona se obligará, así como, la manera en que se exigiría el cumplimiento de las obligaciones. En este supuesto la propuesta deberá ser firmada por el representante común que para ese acto haya sido designado por el grupo de personas, esto de conformidad al **artículo 34 de la LAASSP**. (Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, deberán celebrar un convenio para tal efecto e incluir en su propuesta un escrito en donde manifiesten "**bajo protesta de decir verdad**".

De conformidad con lo establecido en el **artículo 44 del RLAASSP**, deberán anexar a la propuesta que se presente, convenio original debidamente celebrado en los términos de la legislación aplicable, contando sólo alguno de los integrantes de este convenio con la invitación de la convocante para participar en el presente procedimiento de contratación, debiendo ser el que participe como representante común en todos los actos que se realicen en el presente procedimiento. Dicho convenio debe contener al menos:

- i) Nombre, domicilio y registro federal de contribuyentes de las personas integrantes señalando, en su caso, los datos de los instrumentos públicos con las que se acredita la existencia legal de las personas morales y, de haberlas, su reforma y modificaciones así como el nombre de los socios que aparezcan en éstas.
- ii) Nombre y domicilio de los representantes de cada una de las personas agrupadas; identificando en su caso, los datos de las escrituras públicas con las que acrediten las facultades de representación.



- iii) La designación de un representante común, otorgándole poder amplio y suficiente, para atender todo lo relacionado con las propuesta en el procedimiento.
- iv) La descripción de las partes objeto del contrato/pedido que corresponderá cumplir a cada persona, así como la manera en que se exigirá el cumplimiento de las obligaciones.
- v) La estipulación expresa de que cada uno de los firmantes quedará obligado en forma conjunta y solidaria con los demás integrantes, para comprometerse por cualquier responsabilidad derivada del contrato que se firme.

Dicho convenio deberá presentarse **en original** en el acto de presentación y apertura de proposiciones.

f) Instrucciones para la Presentación de Proposiciones.

- i) El sobre deberá contener **necesariamente la "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica"**, el resto de los documentos, así como el original del convenio en caso de proposiciones conjuntas y **a elección** del licitante podrá incluir o no dentro del sobre los documentos e identificaciones solicitados, por lo anterior no será motivo de descalificación el que los documentos distintos a la "Propuesta Técnica" y "Propuesta Económica", se incluyan o no dentro del sobre.
- ii) Conforme a lo señalado en el **inciso f) de la fracción III del artículo 39 del RLAASSP**, los licitantes sólo podrán presentar **una proposición por procedimiento**.
- iii) Deberán ser presentadas en idioma español, las cuales **deberán estar firmadas en forma autógrafa** en su totalidad por el Representante o Apoderado Legal del licitante participante debidamente acreditado.
- iv) Una vez recibidas las proposiciones en la fecha, hora y lugar establecidos, éstas **no podrán ser retiradas o dejarse sin efecto**, por lo que deberán considerarse vigentes dentro del procedimiento hasta su total conclusión.
- v) Sin ser motivo de descalificación se solicita que la documentación referida se presente en papel membretado del licitante, en el **mismo orden** que se señala en el numeral IV de la presente Convocatoria.
- vi) La proposición deberá ser firmada autógrafamente por la persona facultada para ello en la última hoja de cada uno de los documentos que forman parte de la misma, por lo que no podrá



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

desecharse cuando las demás hojas que la integran o sus anexos carezcan de firma o rúbrica. En las proposiciones enviadas a través de medios remotos de comunicación electrónica, en sustitución de la firma autógrafa, se emplearán los medios de identificación electrónica que establezca la Secretaría de la Función Pública.

Cada uno de los documentos que integren la proposición y aquéllos distintos a ésta, deberán estar foliados en todas y cada una de las hojas que los integren. Al efecto, se deberán numerar de manera individual las propuestas técnica y económica, así como el resto de los documentos que entregue el licitante. Esta previsión se indicará en la convocatoria a la licitación pública.

En el caso de que alguna o algunas hojas de los documentos mencionados en el párrafo anterior carezcan de folio y se constate que la o las hojas no foliadas mantienen continuidad, la convocante no podrá desechar la proposición. En el supuesto de que falte alguna hoja y la omisión pueda ser cubierta con información contenida en la propia proposición o con los documentos distintos a la misma, la convocante tampoco podrá desechar la proposición.

- vii) Se agradecerá no incluir documentación que no fue solicitada en esta convocatoria y/o sus anexos. Asimismo, se solicita no insertar las proposiciones o documentos en protectores de plástico u otros materiales.
- viii) En el caso de proposiciones presentadas por medios remotos de comunicación electrónica, **todos los documentos deben ser incluidos invariablemente** dentro del sobre electrónico en el que se considera la proposición técnica y la económica.
- ix) Para considerar todos los escritos debidamente requisitados, deberán contener invariablemente la firma del representante o apoderado legal del licitante, debidamente acreditado, y en su caso, cuando así se haya solicitado, la leyenda "***Bajo protesta de decir verdad***".
- x) Los documentos que se entreguen en original y que en esta convocatoria se indique que solo son necesarios para cotejar, serán regresados en el momento de la apertura de las proposiciones a elección del licitante. Para los que envíen sus proposiciones por mensajería, será necesario que agreguen en el sobre que contiene su proposición, una guía pre pagada para que estos documentos se les regresen por la misma vía.
- xi) El licitante sufragará todos los costos relacionados con la preparación de su proposición, por lo que el "INECC" no asumirá en ningún caso dichos costos, cualquiera que sea la forma en que se realice la licitación o el resultado de ésta, salvo en los casos previstos en la LAASSP.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

- xii) El "INECC" devolverá las proposiciones desechadas, a los licitantes que lo soliciten, una vez transcurridos 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha en que se dé a conocer el fallo respectivo, salvo que exista alguna inconformidad en trámite, en cuyo caso las proposiciones se conservarán hasta la total conclusión de la inconformidad e instancias subsiguientes, agotados dichos términos el "INECC" podrá proceder a su devolución o destrucción.

Propuesta técnica.

Las propuestas técnicas (según se describe en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria), deberá presentarse conforme a lo siguiente:

- i) Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras;
- ii) Deberá ser clara y precisa, detallando las características técnicas que proponga, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria, **sin indicar costo**;
- iii) Deberá detallar los requerimientos de calidad, que el área requirente considere en la presente Convocatoria y en su **Anexo 1** de la presente Convocatoria, lo que garantizará al "INECC" la calidad y características técnicas que contrate, señalando las especificaciones, unidad de medida, cantidades, no se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido", "descripción genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas. "sin costo, así como todos los requisitos señalados en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria y los documentos proporcionados junto a la presente convocatoria relacionados con la misma, **debiendo estar firmada** por el representante o apoderado legal del licitante.
- iv) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no podrán desecharse cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, no obstante, deberá firmar aquellos documentos en los que aparezca su nombre en el espacio específico para ello;
- v) Se presentará en idioma español todos y cada uno de los documentos que la integran.
- vi) Para la prestación de los servicios y entrega de bienes se tiene que incluir los folletos, revistas, catálogos, entre otros, que se presenten en un idioma diferente del español la Convocante podrá establecer el idioma extranjero en que se formulen y presenten dichos documentos sin la traducción respectiva.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

- vii) La propuesta técnica deberá incorporar la declaración de su apego al **Anexo 1 de la presente Convocatoria y documentos adjuntos** evitando presentar una reproducción o contra propuesta a ellos.
- viii) En caso de existir, los licitantes deberán incluir en su propuesta técnica los catálogos, folletos manuales ó documentos en los que se aprecie el cumplimiento de las especificaciones solicitadas por la Convocante éstos podrán ser descargados de Internet, siempre y cuando la información sea clara y legible y deberán de enviarlos en un archivo escaneado los documentos solicitados, en caso de estar en otro idioma estos deberán ir acompañados de una traducción simple al español.
- ix) Adicionalmente deberá proporcionar como parte de su propuesta técnica la documentación e información que se solicita en el numeral IV de la presente convocatoria.

Propuesta económica.

La propuesta económica del licitante, deberá presentarse conforme a lo señalado en el **Anexo 2 de la presente Convocatoria:**

- i) Impresa en papel membretado del licitante, sin tachaduras ni enmendaduras.
- ii) Señalando el precio unitario y el total del costo del servicio exclusivamente en Moneda Nacional, a dos decimales, con número y letra, de acuerdo a la Ley Monetaria en vigor, desglosando el Impuesto al Valor Agregado.
- iii) Deberá ser clara y precisa.
- iv) En todos los casos, deberá ser firmada por la persona legalmente facultada para ello o bien por la persona física participante en la última hoja del documento que las contenga; por lo que no afectará la solvencia de la propuesta cuando las demás hojas que la integran y sus anexos carezcan de firma o rúbrica, por lo que no podrá desecharse por esta causa.
- v) Se presentará en idioma español todos y cada uno de los documentos que la integran.
- vi) Los precios ofertados deberán ser fijos, sin escalación, durante la vigencia de este procedimiento y durante periodo de la prestación de los servicios para el caso del licitante que resulte adjudicado.
- vii) Deberá ser clara y precisa, en concordancia con lo solicitado en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria, **No** se aceptará se indique "o similar", "cotizo de acuerdo a lo solicitado", "incluido",



"descripción genéricas", "condicionar la proposición" y/o cualquier aseveración o manifestación como las mencionadas

Con fundamento en el artículo 55 del RLAASSP, Cuando la convocante detecte un error de cálculo en alguna proposición podrá llevar a cabo su rectificación cuando la corrección no implique la modificación del precio unitario. En caso de discrepancia entre las cantidades escritas con letra número prevalecerá la primera, por lo que de presentarse errores en las cantidades o volúmenes solicitados, éstos podrán corregirse.

- En los casos previstos en el párrafo anterior, la convocante no deberá desechar la propuesta económica y dejará constancia de la corrección efectuada conforme al párrafo indicado en la documentación soporte utilizada para emitir el fallo que se integrará al expediente de contratación respectivo, asentando los datos que para el efecto proporcione el o los servidores públicos responsables de la evaluación.
- Las correcciones se harán constar en el fallo a que se refiere el artículo 37 de la Ley. Si la propuesta económica del licitante a quien se le adjudique el contrato fue objeto de correcciones y éste no acepta las mismas, se aplicará lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 46 de la Ley respecto del contrato, sin que por ello sea procedente imponer la sanción a que se refiere la fracción I del artículo 60 de la Ley.
- Si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos, éstos serán rectificadas por "INECC" de la siguiente manera:

Si existiere una discrepancia entre palabras y cifras prevalecerá el precio expresado en palabras,

- En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.

En caso de que el licitante no acepte la(s) corrección(es), la propuesta será desechada.

Las propuestas técnicas y económicas que no contengan cualquiera de los requisitos mencionados, se verán afectadas en su solvencia y serán desechadas.

Ninguna de las condiciones contenidas en las propuestas técnicas y las propuestas económicas presentados podrán ser modificadas o negociadas.

Conforme al **Anexo 2** de la presente Convocatoria, señalar en sus cotizaciones que:



"La oferta estará vigente 60 (sesenta) días naturales contados a partir de la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones y en el cual manifiesten que los precios serán firmes hasta la entrega total de los bienes/servicios y cotizado en moneda nacional."

El "INECC" requiere que los participantes hagan sus propuestas económicas en la modalidad de precios fijos hasta la terminación de la prestación del servicio objeto de este procedimiento, de conformidad con el **artículo 44 de la LAASSP**.

La cotización debe ser presentada en **moneda nacional**, no se aceptan propuestas con escalación de precios o condicionadas.

No se tendrán como presentadas las proposiciones y en su caso, la documentación requerida, cuando el archivo electrónico en el que se contengan las proposiciones y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Precios fijos:

Se entiende por precios fijos los que no están sujetos a ninguna variación y se mantienen así desde el momento de la presentación y apertura de las proposiciones hasta la entrega y facturación correspondiente de los servicios.

Cuando con posterioridad a la adjudicación de un contrato se presenten circunstancias económicas de tipo general, como resultado de situaciones supervenientes ajenas a la responsabilidad de las partes, que provoquen directamente un aumento o reducción en los precios de los servicios aún no prestados o aún no pagados, y que por tal razón no pudieron haber sido objeto de consideración en la proposición que sirvió de base para la adjudicación del contrato correspondiente, el "INECC" reconocerá incrementos o requerirá reducciones, conforme a los lineamientos que expida la Secretaría de la Función Pública.

g) Documentación requerida.

El licitante podrá presentar a su elección, dentro o fuera del Sobre cerrado, la documentación distinta a la que conforma las propuestas técnica y económica, misma que forma parte de su proposición

h) Registro de los participantes.

El registro de los participantes será conforme a lo señalado el inciso b), del numeral III.



i) Acreditamiento de existencia legal ó Personalidad Jurídica.

El licitante acreditará su personalidad jurídica con el **Anexo 4** de la presente Convocatoria

j) Documentos que se deberán rubricar en el acto de presentación y apertura de proposiciones

De entre los licitantes que hayan asistido, éstos elegirán a uno, que en forma conjunta con, el servidor público que preside el acto rubricarán los documentos de las proposiciones presentadas correspondientes a:

- "Propuesta Técnica"
- "Propuesta Económica"
- "Lugar y fecha de entrega"
- "Escrito de entrega de la propuesta"

k) Indicaciones relativas al fallo y a la firma del contrato

El Acto de comunicación y notificación del fallo se realizará en junta pública, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 37 de la LAASSP, el cual se llevará a cabo el día **01 de agosto de 2018, a las 13:00 horas.**, la firma del contrato será dentro de los quince días naturales siguientes a la notificación del fallo, en el lugar, fecha y hora que se indique.

l) PROTOCOLO:

A los (las) participantes se hace de su conocimiento que el personal del "INECC", en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.

• IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR

Documentos que **OBLIGATORIAMENTE** deberán estar dentro del sobre:

El incumplimiento de alguno de los siguientes requisitos será motivo de descalificación:



a) Propuesta Técnica.

Escrito formato libre (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** la descripción y especificación, del servicio que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el **Anexo 1** de la presente Convocatoria.

b) Propuesta económica.

Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** el precio que oferta del servicio de la presente licitación, conforme a lo establecido en el **Anexo 2** de la presente Convocatoria.

La documentación señalada a continuación podrá incluirse dentro o fuera del sobre de la propuesta, esto a elección del licitante y deberá de contemplar cada uno de los puntos descritos a continuación:

c) Carta compromiso "Lugar y Fecha de Prestación.

Carta (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual se obliga el licitante **bajo protesta de decir verdad**, que en caso de resultar ganador en ésta licitación, que prestara el servicio objeto del presente procedimiento que le sea adjudicado, conforme a lo señalado en el **Anexo 3** de la presente Convocatoria. (Se sugiere utilizar el formato del **Anexo 3** de la presente Convocatoria).

d) Formato de acreditación.

Conforme a lo señalado en la **fracción V del artículo 48 del RLAASSP**, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos **Anexo 4** de la presente Convocatoria:

A) Del proceso, nombre y número.

B) Del licitante:

- Nombre completo o Razón Social,
- Clave del Registro Federal de Contribuyentes,



- Clave Única de Registro de Población, CURP (personas físicas),
- Datos de las escrituras públicas con las que se acredita la existencia legal de las personas morales, y de haberlas, sus reformas y modificaciones.
- Domicilio (calle y número exterior e interior, si lo tiene, colonia, código postal, delegación o municipio, entidad federativa, teléfono, fax y correo electrónico),
- Relación de los accionistas o socios con su RFC y homoclave, y
- Descripción del objeto social.

C) Del representante o apoderado legal del licitante (en su caso):

- Nombre completo,
- Para acreditar que cuenta con facultades suficientes para suscribir la propuesta, mencionar número y fecha de la escritura pública en el documento que lo acredite la personalidad con la que comparezca, señalando el nombre, número y el lugar o circunscripción del fedatario público que las protocolizó, así como fecha y datos de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

D) Identificación oficial vigente del representante legal o apoderado legal del licitante en copia simple.

Como identificación oficial vigente se consideraran: Cédula Profesional, Cartilla del Servicio Militar Nacional, Pasaporte, Credencial de elector.

En el caso de que el representante legal o apoderado legal del licitante no pudiera asistir, quien concurra en su representación al acto de presentación y apertura de proposiciones, deberá presentar **carta poder simple**, otorgada ante dos testigos, con las firmas del poderdante, del apoderado y de los dos testigos, para participar en dicho acto, así como, presentar **original o copia simple de una identificación oficial vigente del apoderado y original o copia simple de una identificación oficial vigente del poderdante** (sólo se aceptarán como identificaciones oficiales vigentes los siguientes documentos: pasaporte, credencial para votar expedida por el IFE, cédula profesional y/o cartilla del servicio militar nacional).

No afectará la solvencia de las proposiciones presentadas por los licitantes, ni será motivo de desechamiento la falta de identificación o de acreditamiento de la representación de la persona que solamente entregue las propuestas, pero sólo podrá participar durante el desarrollo del acto con el carácter de oyente.

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

N° INECC/LPN/010/2018

e) Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP.

Carta en papel (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad**, que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP (Anexo 7 de la presente Convocatoria).

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

f) Declaración de integridad.

Declaración de integridad, mediante carta en papel (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "INECC", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes (Anexo 8 de la presente Convocatoria).

En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.

g) Manifestación de Nacionalidad.

(Formato Libre o **Anexo 16** de la presente Convocatoria) Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable.

h) Propuestas en conjunto.

(Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta, así como un escrito en donde manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en algunos de los supuestos a que se refiere lo establecido en el de la presente convocatoria, debiendo presentar el referido escrito en dicho numeral **POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPEN** en la presentación de la propuesta en conjunto.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

i) Cumplimiento de normas.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al "INECC", en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen normas de referencia.

j) Solicitud de Opinión del Artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación.

Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal Vigente. (Se sugiere seguir las instrucciones del **Anexo 12** de la presente Convocatoria, sólo al licitante adjudicado)

k) Uso de medios.

La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al "INECC", en el que se manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónica en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. **Anexo 17** de la presente Convocatoria.

Documentación optativa

i) Escrito de Entrega de la Propuesta presentada.

Escrito de entrega de la propuesta presentada para acusar de recibido por parte del "INECC", se anexa un formato en el que se señalan los documentos que deberán presentar todos los licitantes participantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones, relacionándolos con los numerales específicos de la convocatoria en los que se solicitan. Se sugiere a los licitantes que incluyan ese formato, ya que servirá a cada participante como constancia de recepción de la documentación que entreguen al "INECC" en dicho acto. **Anexo 5** de la presente Convocatoria.

La falta de presentación del formato no afectará la solvencia de la proposición, por lo que no será motivo de descalificación y en su caso se extenderá un acuse de recibo de la documentación que entregue el licitante.



La documentación entregada por la persona licitante, será relacionada con los puntos específicos que la convocatoria a la licitación en los que se menciona; en la relación que se anexa al acta de apertura de propuestas.

m) Manifestación de MIPYME.

Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYMES de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 9 de la presente Convocatoria). En caso de las propuestas en conjunto este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VII segundo párrafo del RLAASSP.

n) Escrito de Interés de participar en el presente.

El licitante deberá presentar un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero (Formato Libre).

o) Carta de aceptación de la convocatoria.

Carta (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste **bajo protesta de decir verdad** que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones. Anexo 6 de la presente Convocatoria

p) Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN. De conformidad con el procedimiento señalado en el Anexo 13 de la presente Convocatoria.

q) Declaración de discapacidad. Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP. Anexo 10 de la presente Convocatoria.

• V. CRITERIOS DE EVALUACIÓN, DICTAMEN Y ADJUDICACIÓN.



Serán consideradas únicamente las proposiciones que cumplan con **todos y cada uno** de los requisitos establecidos en la presente Convocatoria.

Sólo serán discurridas aquellas proposiciones que cubran con el 100% (cien por ciento) de la demanda requerida en términos del **Anexo 1** de la presente Convocatoria y **2** de la presente Convocatoria.

De conformidad a lo establecido por el **artículo 36 de la LAASSP y 52 del RLAASSP** para evaluar aspectos técnicos y económicos de las ofertas, objeto de este procedimiento de contratación, el "INECC":

- A.** Utilizará para la valoración de las proposiciones la metodología binaria.
- B.** Comprobará que las condiciones legales, técnicas y económicas que los licitantes presenten en sus proposiciones, contengan a plenitud la información, documentación y requisitos de la presente Convocatoria, sus juntas de aclaraciones y sus anexos.
- C.** Constatará que las características y condiciones de los servicios ofertados corresponda cabalmente a las establecidas en el **Anexos 1** de la presente Convocatoria y **2** de la presente Convocatoria.
- D.** Verificará que las ofertas presentadas correspondan a las características y especificaciones del servicio solicitado, corroborando que las mismas cumplan con lo requerido por el "INECC".
- E.** Verificará que garanticen y satisfagan las condiciones de la entrega del servicio.
- F.** Verificará el cumplimiento de los compromisos que con anterioridad hubieren sido contraídos por el licitante participante con el "INECC" y/o alguna otra Institución Federal o Estatal.
- G.** Elaborará un cuadro comparativo con los precios, condiciones ofertadas y el resultado de la evaluación combinada binaria, mismo que permitirá comparar éstas de manera equitativa y a su vez, servirá de fundamento para determinar el ganador y emitir el fallo correspondiente, mediante el cual se realizará la adjudicación con fundamento en los artículos 36 y 36 Bis de la LAASSP.

De conformidad con lo establecido en el **artículo 55 del RLAASSP**, si al momento de realizar la verificación de los importes de las propuestas económicas, en las operaciones finales, se detectan errores aritméticos o de cálculo, el "INECC", procederá a realizar la corrección en el cuadro comparativo de cotizaciones. De lo anterior se dejará constancia en dicho cuadro, en el dictamen de adjudicación y en el acta correspondiente. En ningún caso se realizarán correcciones en precios unitarios.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

Las condiciones que tengan como propósito facilitar la presentación de las proposiciones y agilizar la conducción de los actos de la licitación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, o deficiencia en su contenido no afecte la solvencia de las proposiciones, no serán objeto de evaluación, y se tendrán por no establecidas. La inobservancia por parte de los licitantes respecto a dichas condiciones o requisitos no será motivo para desechar sus proposiciones.

La convocante adjudicará el pedido o pedidos, a la persona física o moral que de entre los licitantes reúna las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el "INECC" que garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones a contratar, resultando así solvente, y a aquel que haya obtenido el resultado más alto en la evaluación combinada binaria.

Si derivado de la evaluación binaria, se obtuviera un empate de dos o más proposiciones, de conformidad con lo establecido en el artículo 36 Bis de la LAASSP, se dará preferencia a los licitantes que integren el sector de micro, pequeñas y medianas empresas nacionales siempre y cuando presente junto con su proposición la "Declaración de discapacidad" de la presente Convocatoria en el caso de que subsista el empate entre las personas del sector señalado, se adjudicará la totalidad del contrato al licitante ganador del sorteo manual por insaculación que celebre el "INECC" en el acto de fallo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 54 del RLAASSP.

• VI. DOCUMENTOS Y DATOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS LICITANTES.

- a) **Formato de Acreditación.** Escrito a que se refiere la fracción V del artículo 48 del RLAASSP. (Se sugiere utilizar el Anexo 4 de la presente Convocatoria).
- b) **Manifestación de Nacionalidad.** El escrito a que hace referencia el artículo 35 del RLAASSP, (Formato Libre o Anexo 16 de la presente Convocatoria).
- c) **Correo electrónico del licitante, en caso de contar con el mismo.**

El licitante deberá incluir en el Anexo 4 de la presente Convocatoria, la dirección de correo electrónico y se autoriza para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación pública, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato/pedido se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que el "INECC" obtenga el acuse de recibo.

- d) **Escrito bajo protesta de decir verdad,** que no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 50 y 60. (Se sugiere utilizar el Anexo 7 de la presente Convocatoria).
- e) **Declaración de integridad.** (Se sugiere utilizar el Anexo 8 de la presente Convocatoria).



- f) En su caso, el convenio firmado por cada una de las personas que integren una proposición conjunta. (Formato Libre).
- g) Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal para 2016. (Se sugiere seguir las instrucciones del Anexo 12 de la presente Convocatoria).
- h) Acreditación del cumplimiento de las normas
Serán las indicadas en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.
- i) En su caso, el documento o el escrito en el que manifieste que se encuentra clasificada como MIPYME. (Se sugiere utilizar el Anexo 9 de la presente Convocatoria). (OPCIONAL)
- j) Manifestación bajo protesta de decir verdad, que es una persona con discapacidad. (Se sugiere utilizar el Anexo 10 de la presente Convocatoria).
- k) Anexo 1 de la presente Convocatoria. Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para cada partida cotiza la información y documentos mediante los cuales acredita el cumplimiento.
- l) Anexo 2 de la presente Convocatoria. Presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones, para cada partida cotiza los precios ofertados por su representada.

*** VII. DOMICILIO DE LAS OFICINAS, LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA DE COMPRANET Y PÁGINA WEB, EN QUE PODRÁN PRESENTARSE INCONFORMIDADES**

Los licitantes podrán presentar sus quejas, denuncias, inconformidades o conductas ilícitas en cualquiera de las siguientes instancias:

Secretaría de la Función Pública
Insurgentes Sur 1735, Col. Guadalupe Inn.
Delegación Álvaro Obregón.
México, D.F.
C.P. 01020

Órgano Interno de Control en la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales
Área de Responsabilidades
Av. Ejército Nacional No. 223



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

Col. Anáhuac Sección
Delegación Miguel Hidalgo
C.P. 11320 México, D.F.
Teléfono: 54902100 Ext. 14521

CompraNet

Atención a usuarios: 01-55-2000-4400.

Correo electrónico: compranet@funcionpublica.gob.mx

Liga del sitio web en la cual los licitantes, proveedores y contratistas podrán consultar los medios para presentar quejas, denuncias o inconformidades en contra de las servidoras o servidores públicos del INECC o de los procedimientos de contratación, así como las sanciones en términos de las leyes aplicables a la materia.

<https://www.gob.mx/inecc/acciones-i-programas/quejas-denuncias-e-inconformidades-71946>

• VIII. FORMATOS QUE FACILITEN Y AGILICEN LA PRESENTACIÓN Y RECEPCIÓN DE LAS PROPOSICIONES

Los formatos que facilitan la presentación y recepción de proposiciones, se adjuntan a la presente convocatoria como Anexos.

• IX. INFORMACION ESPECIFICA DEL SERVICIO A CONTRATAR

a) Transporte. NO APLICA

Todas las erogaciones y gastos que para la prestación del servicio que haga el licitante ganador por concepto de pagos a su personal, adquisición, transporte para el suministro de los servicios que les sean adjudicados, amortizaciones, viáticos, mantenimientos, adquisición de materiales, útiles, artículos, primas de seguros y deducibles, impuestos y por cualquier otro concepto serán directamente a cargo del licitante ganador.

El tipo de transportación durante la prestación del servicio de la presente licitación, será el que el licitante ganador considere conveniente y correrá por su cuenta y riesgo, responsabilizándose del servicio objeto de esta Licitación se preste en los lugares señalados de conformidad al Anexo 3 de la presente Convocatoria, considerando en su precio unitario, los gastos correspondientes a fletes, y cualquier otro a que haya lugar.

b) Garantía del servicio



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

N° INECC/LPN/010/2018

El licitante ganador queda obligado ante la convocante a responder por la falta y/o deficiencia de la calidad del servicio, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en la presente convocatoria, sus anexos, en la junta de aclaraciones y en el pedido respectivo, así como en la Legislación aplicable.

El licitante deberá garantizar el servicio de conformidad al **Anexos: 1** de la presente Convocatoria y **2** de la presente Convocatoria.

c) Seguros.

En caso de que el(los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) contrate(n) seguros, éstos serán los únicos responsables de cubrir las pólizas y deducibles correspondientes.

d) Cantidades adicionales que podrán contratarse

De conformidad con el artículo 52 de la LAASSP, el "INECC", dentro de su presupuesto aprobado y disponible, y por razones fundadas y explícitas, podrá incrementar el monto del pedido/contrato o de las cantidades de los bienes o servicios solicitados mediante modificaciones al contrato/pedido vigente derivado del presente procedimiento, sin tener que recurrir a la celebración de un nuevo proceso, siempre que las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos o volúmenes establecidos originalmente en el mismo y el precio de los bienes/servicios sea igual al pactado originalmente para los casos en que se incrementen las cantidades de los bienes/servicios solicitado o la temporalidad de la ejecución del contrato mediante convenio modificatorio, el licitante deberá entregar el endoso de póliza de fianza o nueva póliza de fianza que garantice las nuevas cantidades del mencionado contrato/pedido.

e) Reducción del servicio solicitado.

Si el presupuesto asignado al procedimiento de licitación es rebasado por las proposiciones presentadas, previa verificación de que los precios de las proposiciones son aceptables y convenientes por corresponder a los existentes en el mercado, y de acuerdo con el dictamen del área requirente del servicios objeto del presente procedimiento de contratación en el que se indiquen el origen y problemática de la reducción respectiva y la justificación para no reasignar recursos para cubrir el faltante, el "INECC" podrá efectuar las reducciones respectivas hasta por el 10% (diez por ciento) de la cantidades de los bienes o servicios, aplicándolo a la(s) partida(s) objeto de este procedimiento, lo anterior de conformidad al artículo 56 RLAASSP.

X. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

Se descalificará(n) al (los) licitante(s) en cualquiera de las etapas del presente procedimiento de contratación que incurra(n) en una o varias de las siguientes situaciones:



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDTA**

N° INECC/LPN/010/2018

- A) La no presentación o el incumplimiento de alguno de los requisitos y/o documentos solicitados en la presente convocatoria y los ANEXOS del presente procedimiento de contratación o los derivados de las juntas de aclaraciones que afecten la solvencia de la propuesta.
- B) Si los servicios ofertados no cumplen con la totalidad de las características establecidas en la convocatoria y lo solicitado en el **Anexo: 1** de la presente Convocatoria.
- C) Si se comprueba que tiene(n) acuerdo con otro(s) licitante(s) para elevar los precios de los bienes/servicios objeto del presente procedimiento, o cualquier otro acuerdo que tenga como fin obtener una ventaja sobre los demás licitantes.
- D) Si se encuentra algún elemento que indique que el licitante tuvo acceso a información sobre el presente procedimiento, que lo pueda poner en ventaja sobre los otros licitantes, aún en el supuesto de que sea el único participante.
- E) Si se comprueba que el licitante carece de la capacidad solvente para prestar los bienes/servicios.
- F) Cuando los documentos presentados no estén debidamente firmados por la persona facultada para ello o se presenten incongruencias en los mismos respecto a la firma.
- G) Cuando se demuestre cualquier violación a las disposiciones legales vigentes en la materia.
- H) Cuando el licitante no se ajuste a las condiciones de presentación, plazo y lugar de entrega del servicio.
- I) Cuando exista discrepancia entre lo ofertado o entre la propuesta técnica y económica en lo referente a la descripción del servicio.
- J) Cuando un mismo licitante presente dos o más propuestas ó presente más de una oferta ya sea técnica o económica para la partida.
- K) Cuando el licitante se encuentre en alguno de los supuestos de los artículos 50 y 60 antepenúltimo párrafo de la LAASSP y artículo 49 fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- L) Encontrarse inhabilitado por parte de la Secretaría de la Función Pública. En los términos de la LAASSP y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.
- M) Cuando el licitante o proveedor no permita la visita a sus instalaciones conforme a lo establecido en la presente convocatoria.



- N) Si se comprueba que se le hubieren rescindido más de un contrato/pedido con alguna Entidad o Dependencia del Sector Público dentro de dos años calendario contados a partir de la notificación de la primera rescisión.
- O) Cuando no cotice todo lo solicitado.
- P) Que el licitante no presente la propuesta técnica.
- Q) Cuando las propuestas económicas presenten precios escalonados o condicionados.
- R) El licitante no presente propuesta económica.
- S) Cuando los precios no sean convenientes para el "INECC".
- T) Cuando se solicite la leyenda "bajo protesta de decir verdad" en los documentos que la Ley prevé y esta sea omitida en el documento.
- U) Cualquier otra violación a la Ley y demás disposiciones reglamentarias aplicables y las especificadas en el cuerpo de esta convocatoria y sus ANEXOS, determinada por autoridad competente de conformidad a la materia de que se trate.
- V) Si existe algún incumplimiento o incongruencia entre la oferta del licitante con o solicitado en la presente convocatoria.
- W) Por causas establecidas en las normas aplicables, o por razones específicas de esta convocatoria, aún cuando se omitan en este numeral y/o sus anexos.
- X) Que el Licitante sea funcionario público.
- Y) Si no presentan su propuesta técnica y económica conforme a lo solicitado.
- Z) Cuando una vez retirado el registro de asistencia del Acto de Recepción y Apertura de Propuestas, se presente el licitante con su propuesta o se recibiere en la oficialía de partes común del "INECC", posterior a la hora señalada en la presente convocatoria.
- AA) Las propuestas que por cualquier motivo omitan algún requisito solicitado en la presente convocatoria, serán desechadas durante el análisis de las propuestas, y podrán ser devueltas a



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDXTA

N° INECC/LPN/010/2018

solicitud escrita del licitante, después de sesenta días naturales, contados a partir de la fecha del fallo del presente procedimiento, salvo que exista inconformidad o instancias subsecuentes; pasada esta última fecha, dichas propuestas podrán ser devueltas conforme a lo ya señalado ó en caso de no ser solicitadas por los licitantes éstas podrán ser destruidas por el "INECC", lo anterior de conformidad al artículo 56 último párrafo de la LAASSP.

XI. SUSPENSIÓN O CANCELACIÓN DEL PROCEDIMIENTO.

XI.1 Suspensión del Proceso.

Se podrá suspender el proceso cuando la Contraloría o el OIC así lo determinen con motivo de su intervención y de acuerdo a sus facultades, conforme a lo dispuesto por el artículo 70 de la LAASSP, dicha suspensión se hará del conocimiento de los licitantes mediante aviso vía correo electrónico.

Una vez que desaparezcan las causas que motivaron la suspensión, se reanudará la misma, previo aviso a los licitantes.

XI.2 Cancelación del proceso, partida o conceptos

Se procederá a la cancelación del proceso, partida o conceptos incluidos en esta:

- a) Por caso fortuito;
- b) Por causa de fuerza mayor;
- c) Cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoquen la extinción de la necesidad para adquirir los bienes o servicios, y que de continuarse con el procedimiento de contratación se pudiera ocasionar un daño o perjuicio al "INECC".

En el acta correspondiente, se asentarán las causas que motivaron la suspensión o cancelación del proceso.

En caso de ser cancelado este procedimiento se notificara a los participantes de la misma manera como fueron invitados.

XII. PROCESO DESIERTO.

El presente procedimiento de contratación o alguna partida en específico se declararán desiertos en los siguientes casos:



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

- A) Si no se registran licitantes en el acto de presentación y apertura de proposiciones y al revisar CompraNet no existieran propuestas.
- B) Si ningún licitante registrado reúne las características solicitadas en la convocatoria.
- C) Si los precios de las propuestas económicas de los licitantes no fueran aceptables para el "INECC".
- D) Si todas las propuestas económicas de los licitantes exceden el monto autorizado para la prestación de los bienes/servicios que conforma este procedimiento.

XIII. RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.

El "INECC" podrá en todo momento, rescindir administrativamente el contrato adjudicado en caso de incumplimiento, a cualquiera de las obligaciones contraídas por el licitante ganador al que se le adjudique el (los) contrato/pedido (s), la rescisión se llevará a cabo en los términos y plazos señalados en el artículo 54 de la LAASSP.

Procederá la rescisión administrativa del contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante.

Para los efectos de la presente contratación se entenderá que existe incumplimiento a las obligaciones a cargo del licitante que resulte ganador, en los supuestos siguientes:

- A) En caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo del licitante, establecidas en la presente convocatoria, sus anexos, la Junta de Aclaraciones o en el contrato que se celebre.
- B) En caso de que el licitante ceda en forma parcial o total los derechos u obligaciones derivadas de la presente contratación.
- C) Por ceder los derechos de cobro sin contar con la autorización previa por parte del "INECC".
- D) Cuando la suma de las penas convencionales por atraso alcancen el mismo monto que correspondería a la garantía de cumplimiento, o en su caso el 10% del monto total de pedido o contrato o se agote o exceda el tiempo para la contabilidad de las mismas..
- E) Cuando no entregue oportunamente la garantía de cumplimiento del contrato. (Anexo 11 de la presente Convocatoria).
- F) Cuando el Órgano Interno de Control emita resolución que determine que el licitante ganador proporcionó información falsa, o actuó con dolo o mala fe en algún procedimiento de contratación,



en la celebración del contrato o durante su vigencia, o bien, en la presentación o desahogo de una queja en una audiencia de conciliación o de una inconformidad.

- G) Por no otorgar a el "INECC" las facilidades necesarias para llevar a cabo la visita a sus instalaciones.
- H) La no prestación del servicio o la prestación incompleta del mismo o deficiencia en las características de los bienes/servicios.
- I) Si el licitante se declara en concurso mercantil.
- J) Si el proveedor no inicia la ejecución de los servicios en la fecha pactada en este contrato.
- K) Si el proveedor se niega o abstiene de reponer o subsanar las deficiencias señaladas en servicios que el "INECC" hubiere considerado como rechazados o discrepantes.

Cuando se rescinda el contrato/pedido se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar el "INECC" por concepto de los bienes o servicios no entregados hasta el momento de la rescisión.

Si de manera previa a la determinación de dar por rescindido el contrato/pedido, se hiciere entrega de los bienes/servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación del área requirente y técnica, hará saber a la Unidad Ejecutiva de Administración, que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

El área requirente y técnica, podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, deberá elaborar un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

Al no dar por rescindido el contrato/pedido, el área requirente y técnica, fijará un nuevo plazo, que permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la LAASSP.

Cuando por motivo del atraso en la prestación del servicio, o el procedimiento de rescisión se ubique en un ejercicio fiscal diferente a aquél en que hubiere sido adjudicado el contrato, el "INECC" podrá recibir el servicio, previa verificación de que continúa vigente la necesidad del mismo y se cuenta con partida y disponibilidad presupuestaria del ejercicio fiscal vigente, debiendo modificarse la vigencia del servicio o



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

con los precios originalmente pactados. Cualquier pacto en contrario a lo dispuesto en el artículo 54 de la LAASSP, se considerará nulo.

En caso de rescisión del contrato, se aplicará la garantía de cumplimiento del mismo.

XIV. SANCIONES.

De conformidad a lo establecido en el artículo 60 de la LAASSP, la Secretaría de la Función Pública inhabilitará temporalmente para participar en procedimientos de contratación o celebrar contratos regulados por la citada ley, por un plazo no menor a tres meses ni mayor a cinco años, a las personas que se encuentren en el siguiente supuesto:

- El licitante que injustificadamente y por causas imputables a él no formalice el contrato/pedido adjudicado por el "INECC".

Lo anterior independientemente de las sanciones a que se haga acreedor de conformidad al artículo 59 de la LAASSP.

XV. PENAS CONVENCIONALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la LAASSP, el INECC a través del Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, aplicará al licitante ganador las penas convencionales a las que se haga acreedor a lo actualizado en alguno de los siguientes supuestos:

- Por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega de los bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en la presente convocatoria y sus anexos; las señaladas en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y las que se desprendan de los pedidos que se suscriban.

La pena convencional para éste supuesto se calculará a razón del 2% (dos por ciento) sobre el valor de lo entregado con atraso, ésta se aplicará por cada día natural de retraso.

La sanción máxima por concepto de penas convencionales no excederá del monto de la garantía de cumplimiento del servicio, pudiéndose iniciar el proceso de rescisión del contrato en cualquier momento en el que el licitante ganador incumpla con sus obligaciones y se hará efectiva la garantía de cumplimiento del mismo.

El pago de las penas convencionales a elección del licitante, podrá ser mediante cualquiera de las siguientes opciones:



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

- Cheque certificado a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Cheque de caja a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Transferencia electrónica a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Pago en efectivo realizado en la Tesorería del "INECC".

El pago de los servicios quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que el licitante ganador deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XVI. DEDUCCION DE PAGOS.

De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la LAASSP, el "INECC" a través del Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, establecerá deducciones al pago de los servicios al licitante ganador que se haga acreedor a lo actualizado en alguno de los siguientes supuestos:

- Por prestar los servicios durante la vigencia del contrato/pedido, de manera incompleta.
- Por prestar el servicio en forma distinta a la establecida para tal fin en el Anexo 1 de la presente Convocatoria, lo que en su caso se establezca en la Junta de Aclaraciones a la convocatoria y lo que se desprenda del contrato que se suscriba.

La deducción se calculará a razón del 2% (dos por ciento) del valor total del monto facturado del último contrato realizado por el área autorizada establecida en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

La sanción máxima por concepto de deducciones no excederá del 10% diez por ciento del monto del contrato, pudiéndose cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato una vez que se haya llegado a la sanción máxima.

Las deducciones al pago al que se refiere el presente numeral, deberán ser mediante:

- Cheque certificado a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Cheque de caja a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Transferencia electrónica a favor del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.
- Pago en efectivo realizado en la Tesorería del "INECC".

XVII. SOLICITUD DE PRORROGAS.

Solo en caso fortuito o causa de fuerza mayor la convocante considerará el otorgamiento de prórrogas. Estas deberán ser solicitadas por escrito y demostradas ante la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

La prórroga podrá ser otorgada por solo una ocasión y por el tiempo acordado por el Director de Recursos Materiales, Materiales y Servicios.

El procedimiento para solicitar la prórroga se ajustará a lo siguiente:

El licitante adjudicado podrá solicitar prórroga durante el periodo de la presentación de los servicios en el contrato, debiéndola solicitar dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al evento que la motiva y dentro del periodo de cumplimiento del contrato/pedido; para que pueda ser tomada en cuenta, la prórroga deberá solicitarse por escrito, acompañando los medios de convicción que acrediten la factibilidad de que se otorgue, dirigiendo el escrito a la Dirección Recursos Humanos, Materiales y Servicios del "INECC", éste tendrá un plazo de 1 (un) día hábil posterior a la recepción de la solicitud para contestar al respecto por escrito, mismo que firmará el Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, y el cual será notificado conforme a lo dispuesto en el numeral denominado Notificaciones a los licitantes participantes de la presente convocatoria.

Para el caso de que ocurra el incidente el último día de cumplimiento de contrato/pedido, el licitante adjudicado contará con 1 (uno) día hábil para solicitar la prórroga correspondiente.

En caso de que se autorice la prórroga, el nuevo periodo autorizado para la entrega de los bienes o servicios, contará a partir de que le sea notificada la respuesta a la solicitud.

XVIII. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO/PEDIDO.

Conforme a lo establecido en el artículo 54 Bis de la LAASSP, el "INECC" podrá convenir dar por terminado anticipadamente el(los) contrato(s) que se suscriba(n) sin que medie resolución judicial, en los siguientes casos:

Cuando concurren razones de interés general;

Cuando por causa justificada se extinga la necesidad de adquirir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio al Estado.

Cuando se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública.

La determinación de dar por terminado anticipadamente del contrato deberá constar por escrito mediante dictamen emitido por el área requirente del bien, en el cual se precisen las razones o las causas justificadas que den origen a la misma y bajo su responsabilidad, siendo el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios el encargado de notificarlo a el proveedor.



Derivado de lo anterior, se procederá a la formalización del Convenio de Terminación respectivo y del Finiquito que elabore el Titular de la Dirección de Recursos Humanos, Materiales y Servicios, en el que se detallarán en forma pormenorizada los importes a cubrir, los bienes/servicios entregados que se hayan cubierto y los que estén pendientes de pago.

Asimismo, el INECC reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el contrato correspondiente.

XIX. CONDICIONES DE PAGO.

XIX.1 Anticipos.

El "INECC" no otorgará anticipos.

XIX.2 Del pago.

El pago se realizará en moneda nacional, una vez que el área requirente revise el servicio y firme o selle la factura de conformidad, correspondiente de acuerdo al calendario de las fechas de entrega de los servicios que se muestran en el Anexo 1 de la presente Convocatoria.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá (n) elaborar el Comprobante Fiscal Digital de acuerdo a lo indicado por el área requirente y presentar el Comprobante Fiscal Digital firmado por el representante o apoderado legal del licitante ganador, junto con un anexo que especifique el servicio a pagar.

Una vez autorizado el proyecto del Comprobante Fiscal Digital el (los) licitante (s) adjudicado (s) deberá presentar al "INECC" el Comprobante Fiscal Digital para que se le realice el pago dentro de los 20 veinte días naturales siguientes a la presentación de la misma.

Para efecto de lo anterior, el licitante ganador deberá presentar la siguiente documentación:

Factura original y copia sellada y firmada de conformidad por la persona facultada para supervisar los servicios prestados objeto del presente procedimiento, en la cual se especifique el nombre de dicha persona, su firma y los servicios prestados.

Facturar a:

NOMBRE: INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO,

RFC: INE120606AM5



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

DOMICILIO; Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña. Delegación Tlalpan, C.P. 14210 Ciudad de México.

Las facturas originales serán recibidas por la *Dirección de Comunicación Social y Divulgación*, ubicada en Boulevard Adolfo Ruiz Cortines 4209, Colonia Jardines en la Montaña. Delegación Tlalpan, C.P. 14210 Ciudad de México.

El pago se realizará a los 20 días naturales a partir de la entrega del informe a entera satisfacción del "INECC" y la factura correspondiente la tiene que enviar al correo electrónico cfdi@inecc.gob.mx, además de presentar ante el Administrador del Contrato para el trámite de pago la factura original y copia del correo donde envió el CFDI.

Las Facturas deberán contener entre otros, la información relativa al nombre y número de la licitación mediante la que se adjudicó el contrato, el número de contrato correspondiente, así como la descripción de los servicios y periodo facturados.

Escrito de conformidad del área requirente.

Para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de él (los) licitante (s) adjudicado (s), es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF)

A partir de 2003, para el trámite de las transferencias electrónicas a las cuentas bancarias de las solicitudes de pago a favor de los prestadores de bienes y/o servicios, es indispensable se proporcione copia de los siguientes documentos:

PERSONAS FISICAS:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).

Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario aperturado por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

CURP

Copia de identificación oficial

PERSONAS MORALES:

Registro Federal de Contribuyentes (R.F.C.).



Número de CLABE (Clave Bancaria Estandarizada), la cual consta de 18 posiciones, para lo cual deberá enviarse copia de la carátula del Estado de Cuenta Bancario abierta por el beneficiario, donde se demuestre el nombre, domicilio fiscal y número de cuenta.

Comprobante de domicilio fiscal reciente (preferentemente telefónico)

El "INECC" no pagará los servicios que no hayan sido proporcionados por el (los) licitante (s) adjudicado (s), el importe de la factura se determinará de acuerdo a los servicios recibidos.

Cabe hacer mención que el pago quedará condicionado proporcionalmente al pago que el (los) licitante (s) adjudicado (s) deba efectuar por concepto de penas convencionales.

XIX.3 Pagos progresivos.

Para el presente procedimiento, no habrá pagos progresivos

XX. CALIDAD DE LOS BIENES/SERVICIOS.

El licitante ganador quedará obligado ante el "INECC" a responder por la calidad del bien/servicio contratado, así como de cualquier otra responsabilidad en que incurra en los términos señalados en la Convocatoria de la presente licitación, sus anexos, la Junta de Aclaraciones, el contrato/pedido respectivo y la Legislación vigente y aplicable en la materia.

Facultad de supervisión del servicios.

La Convocante a través del área responsable del seguimiento al contrato, podrá realizar supervisiones aleatorias o continuas durante la vigencia del contrato por sí mismo o por conducto de cualquier otra persona que dichas áreas designen, respecto a los servicios contratados para asegurarse de la calidad de los mismos.

En caso de considerarse oportuno, se dará vista al Órgano Interno de Control en la SEMARNAT para que proceda conforme a la legislación aplicable.

XXI. REGISTRO DE DERECHOS.

El (los) licitante (s) adjudicado (s) asumirá (n) la responsabilidad total en caso de que al prestar el bien o servicio objeto de este proceso, viole el registro de derechos a nivel nacional o internacional, derechos de autor, propiedad intelectual o industrial, marcas o patentes.

XXII. DERECHOS DE AUTOR U OTROS DERECHOS.



Los derechos de autor u otros derechos que resulten del bien/servicio objeto del presente procedimiento de contratación, invariablemente se constituirán a favor del "INECC", en los términos de la Licencia de Uso Federal.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 45 fracción XX del de la LAASSP, en caso de violaciones en materia de derechos inherentes a la propiedad intelectual, la responsabilidad estará a cargo del (los) licitante (s) adjudicado (s) según sea el caso.

Los licitantes deberán respetar los derechos de autor y propiedad intelectual de los logotipos, que son propiedad del INECC quedando prohibido el hacer uso de ellos sin que medie autorización expresa de la misma.

XXIII. IMPUESTOS.

Todo impuesto y/o derecho causado por la adquisición del bien/servicio objeto de este proceso, será a cargo del (los) licitante (s) adjudicado (s), el "INECC" pagará únicamente el importe correspondiente al Impuesto al Valor Agregado I.V.A.

XXIV. PROHIBICIÓN DE NEGOCIACIÓN DE LA CONVOCATORIA Y PROPUESTAS.

Ninguna de las condiciones contenidas en la presente convocatoria y sus anexos, así como en las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

XXV. OBLIGACIONES DE LOS PARTICIPANTES.

Para el presente procedimiento de contratación, se da por hecho que los licitantes que presenten ofertas se obligan a cumplir todos los requerimientos incluidos en el presente documento y que éstos han sido comprendidos en su totalidad. En consecuencia, los licitantes no podrán argumentar que en su propuesta técnica no incluyeron algún requerimiento solicitado por desconocimiento del mismo.

El participante deberá examinar todas las instrucciones, formularios, condiciones y especificaciones que figuren en la convocatoria del presente procedimiento de contratación ya que si omite alguna parte de información indispensable requerida o presenta una propuesta que no cumpla con los requerimientos solicitados en la convocatoria, el Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático rechazará dicha propuesta.

XXVI. CONTROVERSIAS ADMINISTRATIVAS.

Las controversias que se susciten con motivo del presente procedimiento de contratación se resolverán con apego a lo previsto en la LAASSP, su Reglamento vigente y las demás disposiciones legales aplicables.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

XXVII. LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

En concordancia con lo dispuesto por los artículos 110 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el 113 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, los licitantes participantes podrán señalar aquella información contenida en su propuesta que deba considerarse como reservada, comercial reservada o confidencial, siempre que tengan el derecho de reservarse la información, de conformidad con las disposiciones aplicables.

NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAISES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE).

Al ser México miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la **Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales**, es compromiso de nuestro país generar prácticas para eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

En tal sentido y para conocimiento de los licitantes, se incluye como parte integral de la presente convocatoria, el **ANEXO 19** de la presente Convocatoria.

XXVII. ASISTENCIA A LOS ACTOS PÚBLICOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

A los actos de carácter público del presente procedimiento de contratación, podrán asistir los licitantes cuyas propuestas hayan sido desechadas durante el procedimiento, así como cualquier persona que sin haber sido invitado manifieste su interés de estar presente en dichos actos, bajo la condición de que deberán registrar su asistencia y abstenerse de intervenir de cualquier forma en los mismos. De la misma manera y a los mismos actos podrán asistir representantes de las cámaras, colegios o asociaciones profesionales u otras organizaciones no gubernamentales.

XXVIII. COMBATE A LA CORRUPCIÓN EN LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

De conformidad con los objetivos del Acuerdo por el que se crea la Comisión para la Transparencia y Combate a la Corrupción en la Administración Pública Federal, como una comisión intersecretarial de carácter permanente, publicado en el Diario Oficial de la Federación del 4 de diciembre del 2000, el "INECC" ha establecido su Programa de Transparencia y Combate a la corrupción.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

XXIX. RELACIONES LABORALES.

El contrato que se suscriba será de naturaleza estrictamente civil por lo que, "EL LICITANTE" será el único responsable de las obligaciones derivadas de las disposiciones legales y demás ordenamientos en materia de trabajo y seguridad social para con su personal; por tanto, se obligará a que los recursos humanos que utilice para el suministro de los bienes/servicios no tendrán con ésta Entidad ninguna relación laboral y que él será el único obligado a afrontar las obligaciones laborales, fiscales, de seguridad social o de cualquier otra naturaleza que pudieran surgir con motivo de los pactos y/o pedidos y/o contratos que celebre con sus empleados y a responder de todas las demandas y reclamaciones que sus trabajadores presenten en contra del "INECC", en relación con el objeto del contrato/pedido, aún cuando se le reclame a ésta última alguna responsabilidad solidaria.

Asimismo, "EL LICITANTE" se obliga a que para el caso de que alguna de las personas designadas para el suministro de los servicios entable demanda laboral en contra del "INECC", dentro del término legal concedido para la contestación de la demanda comparecerá ante la autoridad competente a deslindar de toda responsabilidad y prestaciones reclamadas a la Entidad; lo que deberá comprobar a "El INECC" con la entrega del acuse de recibo original del escrito que hubiese presentado ante la autoridad competente para asumir toda la responsabilidad, o con la actuación de la autoridad laboral de la que así se desprenda. Para el caso de que no lo haga dentro del término o etapa referidos, ni dentro de los 15 días naturales siguientes a su vencimiento o verificación, el "INECC" podrá rescindir el pedido o contrato/pedido, sin perjuicio de que también pueda reclamar en la vía jurisdiccional el pago del total de las prestaciones reclamadas que se lleguen a ocasionar por este motivo.

De igual forma, se obliga a responsabilizarse de las consecuencias jurídicas que pudieran derivarse de la interposición de alguna demanda de cualquier índole que sus empleados pudiesen llegar a interponer en contra del "INECC" y que resarcirá a la Entidad de todo daño o perjuicio que ésta pudiera sufrir por tal situación.

En este sentido, "EL LICITANTE" se obliga a restituir al "INECC" el pago que por cualquier concepto se reclame a ésta en la vía jurisdiccional, efectuada en cualquier etapa del juicio; sin que sea necesario que espere a una sentencia ejecutoriada en su perjuicio.

XXX. GLOSARIO.

Para efectos de esta convocatoria se entenderá por:

- 1. Convocatoria:** Documento que contiene las condiciones y requisitos que regirán y serán aplicados en este procedimiento de contratación.
- 2. Caso fortuito o de fuerza mayor:** Hecho o acto imprevisible o inevitable generado por la naturaleza o por el hombre, que impide a una de las partes el cumplimiento de una obligación, sin culpa o



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

negligencia de la parte afectada. Dejarán de ser fortuitos o de fuerza mayor, aquellos que se produzcan deliberadamente por el afectado o éste haya contribuido para que se produzcan.

3. **INECC:** Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático
4. **Contraloría:** Secretaría de la Función Pública.
5. **Contrato:** Documento legal que constituye el acuerdo de voluntades entre el "INECC" y el proveedor, por medio del cual se crean o transfieren las obligaciones y derechos objeto del procedimiento de contratación o adquisición de que se trate.
6. **DOF:** Diario Oficial de la Federación.
7. **IVA:** Impuesto al Valor Agregado.
8. **LAASSP:** Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
9. **LFPA:** Ley Federal del Procedimiento Administrativo.
10. **Licencia de Uso Federal:** permiso cedido por el propietario de los derechos de los servicios/bienes objeto del presente procedimiento de contratación, en el cual se permite al "INECC" compartir y transferir los mismos con las Entidades y Dependencias de la Administración Pública Federal.
11. **Licitante:** La persona física o moral que participe en Licitación Pública o Invitación a cuando menos tres personas.
12. **OIC:** Órgano Interno de Control en la SEMARNAT.
13. **Proveedor:** La persona física o moral que suscribe pedidos de Adquisiciones, Arrendamientos o Servicios con la convocante como resultado de un procedimiento de licitación pública o Invitación a Cuando Menos tres Personas.
14. **RLAASSP:** Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
15. **Testigos sociales:** Las personas físicas que pertenezcan o no a organizaciones no gubernamentales, así como las propias organizaciones no gubernamentales, que cuenten con el registro correspondiente ante la Contraloría, que a solicitud de las dependencias y entidades, de mutuo propio, o a solicitud de la propia Contraloría podrán participar con derecho a voz en las contrataciones que lleven a cabo las dependencias y entidades, emitiendo al término de su participación un testimonio público sobre el desarrollo de las mismas.
16. **Testimonio:** Documento público que emitirá el Testigo Social al final de su participación y que contendrá las observaciones y, en su caso, recomendaciones derivadas de la misma.



17. Tratados: Los tratados de libre comercio suscritos por los Estados Unidos Mexicanos que contengan disposiciones que regulen la participación de proveedores extranjeros en procedimientos de licitación pública realizadas por las dependencias y entidades sujetas al cumplimiento de las obligaciones previstas por los mismos para la compra de bienes, servicios o servicios de construcción.

18. MIPYME. Micro pequeña y mediana empresa.

ATENTAMENTE

LIC. FERNANDO RICALDE CAMARENA
Director de Recursos Humanos, Materiales y Servicios.



ANEXO 1

MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático

Términos de Referencia

Junio de 2018

Supervisor de Proyecto

**BIOL. ERIKA MARCÉ
SANTA**
Subdirectora de Difusión

Responsable técnico

**LIC. RODRIGO
FERNÁNDEZ BORJA**
Director de
Comunicación Social y
Divulgación

Autoriza

**C.P. JUAN LUIS
BRINGAS MERCADO**
Titular de la Unidad
Ejecutiva de
Administración



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

Contenido

I.	Introducción.....	57
II.	Justificación.....	59
III.	Marco Normativo.....	60
IV.	Objetivos.....	63
V.	Descripción de la propuesta.....	64
VI.	Condiciones Generales de la Prestación del Servicio.....	64
VII.	Características Generales de los Servicios.....	66
VIII.	Propuesta técnica.....	67
IX.	Propuesta económica.....	68
X.	Criterios de evaluación y adjudicación.....	68
XI.	Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y las aceptaciones de los servicios.....	69
XII.	Suspensión del servicio.....	70
XIII.	Dudas y/o aclaraciones.....	70
XIV.	Cronograma de actividades y pagos.....	71
XV.	Periodo de contratación y partida presupuestal.....	71



I. Introducción

El cambio climático se ha convertido en uno de los temas prioritarios tanto en la agenda científica como en la política a nivel mundial. El incremento de la temperatura promedio del planeta en los últimos 100 años, así como los cambios en los demás patrones climáticos se deben principalmente a nuestras actividades, por lo que también es nuestra responsabilidad el disminuir tanto el aumento de la temperatura como la vulnerabilidad de la población y los ecosistemas del país ante los efectos del cambio climático.

México es uno de los países más vulnerables a los impactos del cambio climático. Las tendencias socioeconómicas y ecológicas, incluidos los fenómenos de urbanización y las presiones sobre los recursos naturales debidas al crecimiento económico y poblacional, sugieren que bajo un escenario de negocios como siempre el riesgo climático agravará otros problemas sociales y económicos en el país. Por lo tanto, la adaptación al cambio climático es esencial para México y también puede constituir una oportunidad para reducir las desigualdades.

Los principales efectos del cambio climático en México se ven reflejados en el incremento de la frecuencia e intensidad de eventos meteorológicos, cambios de temperatura, sequías más intensas por periodos más largos, cambios en los patrones de precipitación, aumento de incendios forestales, deshielo de glaciares de montaña y cambio en la distribución de la biodiversidad.

En términos de emisiones de Gases Efecto Invernadero (GEI), México aporta el 1.67% de dichos gases a la atmósfera, en donde los sectores petrolero, energético y transporte son los que más contribuyen en la generación de estos gases.

Las leyes e instrumentos políticos que México ha desarrollado en materia de cambio climático han sido un ejemplo del compromiso de nuestro país ante esta problemática. En 2012, entró en vigor la Ley General de Cambio Climático (LGCC). La LGCC define los instrumentos, la planeación, los arreglos institucionales y provee los lineamientos para la implementación de la política climática. Además de que en ella se incorpora un enfoque integrado, sistemático, descentralizado y participativo a largo plazo sobre las acciones de mitigación y adaptación al cambio climático. La LGCC estableció la formación de dos



organismos para diseñar e implementar la política climática en el país, la Comisión Intersecretarial de Cambio Climático y el Consejo de Cambio Climático para asesorar al gobierno, además del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático (INECC) para coordinar la parte científica.

El INECC forma parte del Sistema Nacional de Cambio Climático y fue creado con el fin de coordinar los proyectos de investigación científica y tecnológica sobre cambio climático, ecología y salud ambiental en conjunto con instituciones académicas y de investigación pública y privada tanto nacionales como extranjeras. Se encarga de realizar análisis prospectivos sectoriales y colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas e instrumentos relacionados en dichos temas. En este sentido, el INECC ha sido parte fundamental en la elaboración de las Contribuciones Nacionalmente Determinadas presentadas por México en la COP21 de París en 2015, siendo el primer país en vías de desarrollo en hacerlo, así como en presentar su Estrategia de Medio Siglo ante el Cambio Climático en la COP22 de Marrakech en 2016.

Específicamente para lograr el Acuerdo de París es necesaria una transformación tecnológica, demográfica y en la conducta del ser humano. En términos de adaptación, México identifica tres áreas prioritarias de acción: reducción de los factores de vulnerabilidad y construcción de una resiliencia social, adaptación basada en ecosistemas y el desarrollo de medidas para proteger la infraestructura estratégica y los sistemas de producción. En cuanto a mitigación se refiere, se debe de trabajar principalmente en las siguientes áreas: transición a energías limpias, eficiencia energética y consumo sustentable, ciudades sustentables, reducción de los contaminantes de vida corta, agricultura sustentable y protección a los sumideros de carbono. Por otra parte, se identifican temas transversales críticos para la política climática a largo plazo que incluyen: la necesidad de fijar el precio del carbono, el aumento de la innovación, investigación y desarrollo de nuevas tecnologías y la necesidad de construir una cultura climática con mecanismos de desarrollo social y participación del sector privado nacional e internacional.



Para la consecución de estos objetivos, se requiere de acciones corresponsables con la ciudadanía y autoridades a fin de modificar los hábitos de consumo y producción y alentar prácticas más sustentables y amigables con el medio ambiente. Es fundamental consolidar alianzas entre sociedad y gobiernos con el fin de crear un frente común ante el cambio climático y sus efectos y transitar hacia una economía competitiva, sustentable y baja en carbono. México ya inició con el desarrollo de su estrategia, adelantándose a muchos países colocándose como un líder en este tema.

Otra importante forma de dar a conocer los avances que se están logrando en nuestro país, es mediante la organización de reuniones y exposiciones como la que se pretende llevar a cabo con la organización del evento "México ante el Cambio Climático, Tercer Encuentro Nacional".

II. Justificación

De acuerdo al objeto y atribuciones del INECC, definidas en la LGCC, los artículos 15 y 22 establecen que el Instituto tendrá como funciones principales el coordinar, promover y desarrollar con la participación que corresponda a otras dependencias y entidades, la investigación científica y tecnológica relacionada con la política nacional en materia de bioseguridad, desarrollo sustentable, protección del medio ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico y conservación de los ecosistemas y cambio climático, incluyendo entre otros los temas de mitigación de emisiones y saneamiento ambiental, así como la formulación de estudios y proyectos de investigación científica y tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras en materia de cambio climático, protección al ambiente y preservación y restauración del equilibrio ecológico.

Por otra parte, la LGCC, establece que el Instituto deberá integrar la información para elaborar las comunicaciones nacionales que presenta México ante la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el cambio climático; así como contribuir al diseño de políticas para cumplir con los compromisos adquiridos, mediante la celebración de convenios y



proyectos de colaboración con dependencias e instituciones académicas y de investigación nacionales e internacionales, así como difundir sus resultados.

Para la difusión de los resultados, cuenta con la atribución de organizar, participar y presentar en conferencias y talleres nacionales e internacionales, los trabajos sobre los estudios científicos y desarrollos normativos, relacionados con las actividades del INECC.

De esta manera, en el proceso de cambio y mejora que se plantea, es indispensable y reviste un carácter estratégico, que se potencien sus actividades de vinculación institucional a nivel nacional, a fin de coadyuvar con su responsabilidad en mayor medida como entidad pública nacional y en la preservación del equilibrio ecológico, medio ambiente, y en el diseño y ejecución de acciones en materia de cambio climático.

Contando con todo este marco normativo y considerando los compromisos de México ante el Acuerdo de París y la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático, el Instituto realiza importantes aportaciones, como es la de llevar a cabo el evento denominado: "México ante el Cambio Climático, Tercer Encuentro Nacional".

El objetivo del evento denominado México ante el Cambio Climático, Tercer Encuentro Nacional, es *"Dar a conocer la situación actual de México ante el cambio climático así como las acciones de diversos sectores para mitigar las emisiones de gases y compuestos de efecto invernadero y adaptarnos a sus efectos"*

III. Marco Normativo.

La realización de este evento se vincula con:

a) Plan Nacional de Desarrollo 2013-2018

El Plan Nacional de Desarrollo contiene cinco Metas Nacionales; la cuarta meta se denomina México Próspero e incluye el objetivo 4.4: Impulsar y orientar un crecimiento verde incluyente y facilitador que preserve nuestro patrimonio natural al mismo tiempo



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

que genere riqueza, objetivo que incluye a su vez las siguientes estrategias: 4.4.1. Implementar una política integral de desarrollo que vincule la sustentabilidad ambiental con costos y beneficios para la sociedad, 4.4.3. Fortalecer la política nacional de cambio climático y cuidado al medio ambiente para transitar hacia una economía competitiva, sustentable, resiliente y de bajo carbono.

b) Estrategia Nacional de Cambio Climático

Establece que el INECC es el instituto de investigación creado por la Ley General de Cambio Climático para coordinar y realizar estudios y proyectos de investigación científica y tecnológica con instituciones académicas, de investigación, públicas o privadas, nacionales o extranjeras, en materia de cambio climático. Es la institución encargada de realizar los análisis de prospectiva sectorial y de colaborar en la elaboración de estrategias, planes, programas e instrumentos relacionados con el cambio climático. Su trabajo incluye la estimación de los costos futuros asociados a este fenómeno y de los beneficios derivados de las acciones para enfrentarlo. La evaluación de la política nacional de cambio climático recae en la Coordinación de Evaluación, integrada por el titular del INECC y seis consejeros sociales, y puede realizarse mediante uno o varios organismos independientes.

La Estrategia establece los pilares de la política nacional de cambio climático, destacando:

Pilar 3: “Implementar una plataforma de investigación, innovación, desarrollo y adecuación de tecnologías climáticas y fortalecimiento de capacidades institucionales”, con las líneas de acción: P3.5 Identificar, sistematizar, analizar y difundir el conocimiento existente sobre cambio climático en el país, de acuerdo con los requerimientos nacionales, con el objetivo de que sea el sustento de la política nacional de cambio climático, P3.10 Identificar, sistematizar y analizar la información existente en el país en materia de cambio climático particularmente en adaptación, P3.11 Generar conocimiento, mediante la investigación nacional, para entender e interpretar el cambio climático y sus impactos en México, P3.18 Desarrollar capacidades institucionales para establecer los mecanismos y procesos para medir, reportar, verificar, monitorear y evaluar las acciones de mitigación y adaptación;



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

Pilar 4: "Promover el desarrollo de una cultura climática", línea de acción P4.7 Diseñar e implementar una estrategia de comunicación efectiva en todos los sectores de la sociedad, tomando en cuenta la diversidad de contextos (culturales, económicos, políticos, étnicos, de género y otros);

Pilar 5: "Instrumentar mecanismos de Medición, Reporte, Verificación y Monitoreo y Evaluación", y

Pilar 6: "Fortalecer la cooperación estratégica y el liderazgo internacional", líneas de acción: P6.5 Posicionar a México en el ámbito internacional al incrementar su nivel de ambición en cuanto a mitigación y su necesidad de adaptación por su alta vulnerabilidad, en el marco de un acuerdo jurídicamente vinculante; P6.6 Identificar y promover el acceso a fuentes de financiamiento internacional que permitan determinar acciones específicas de mitigación y adaptación.

c) Programa Sectorial de Medio Ambiente y Recursos Naturales

Objetivo 6. Desarrollar, promover y aplicar instrumentos de política, información investigación, educación, capacitación, participación y derechos humanos para fortalecer la gobernanza ambiental. Estrategias 6.2 Desarrollar, difundir y transferir conocimientos científico tecnológicos sobre medio ambiente y recursos naturales y su vínculo con el crecimiento verde: 6.4 Promover y facilitar el acceso de información ambiental suficiente, oportuna y de calidad aprovechando nuevas tecnologías de información y comunicación.

d) Programa Institucional 2014-2018 del INECC

En la Introducción de este Programa, se establece, entre otros, que: el Programa busca fortalecer la incidencia del INECC en la política nacional, a través de la consecución de metas de investigación que brinden soluciones aplicadas para coadyuvar a resolver los retos en materia de cambio climático, desarrollo sustentable y de bajo carbono, de adaptación al cambio climático, de crecimiento verde y contaminación y salud ambiental.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDTA

Nº INECC/LPN/010/2018

Al respecto, el INECC se propone la promoción y desarrollo de investigaciones científicas de alta calidad y con enfoque sectorial y territorial, que fortalezcan la toma de decisiones en materia ambiental y climática sustentadas en conocimiento validado, así como el análisis institucional y del ciclo de política pública, con el fin de asegurar su influencia en las políticas y la toma de decisiones, contribuyendo al logro de los objetivos del desarrollo nacional. Para ello, en el Programa se refleja la progresiva alineación de la agenda de investigación científica y tecnológica, tanto con las funciones previstas para el Instituto en la LGCC y en su Estatuto Orgánico, como con los instrumentos de planeación nacional y sectorial

IV. Objetivos

General

Construir y fomentar un diálogo nacional multidisciplinario con los distintos tomadores de decisiones, líderes locales, jóvenes universitarios, funcionarios públicos, emprendedores y en general a organizaciones de la sociedad civil, con el fin de dar a conocer la situación actual que México enfrenta ante el cambio climático, así como las acciones que se están llevando a cabo para poder cumplir con los compromisos adquiridos.

Particulares

- Ejecutar y consolidar la estrategia institucional, a través del fortalecimiento de lazos de colaboración con otras instituciones nacionales e internacionales, que faciliten las labores de generación de conocimiento, investigación aplicada, en materia de medio ambiente y cambio climático, y permitan la comunicación sobre el cumplimiento puntual a los compromisos nacionales e internacionales de México.
- Contribuir en el cumplimiento de los objetivos y políticas nacionales, planes, programas y proyectos sectoriales que promueve e impulsa el Gobierno Federal.
- Socializar y establecer sinergias para fortalecer la operación y el desarrollo institucional en el ámbito nacional.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

V. Descripción de la propuesta

Los objetivos del INECC, están encaminados a la investigación en ciencia y tecnología en temas de bioseguridad, desarrollo sustentable, protección del medio ambiente; preservación y restauración del equilibrio ecológico y conservación de los ecosistemas y cambio climático, por lo que se contempla una ventana de oportunidad la realización del evento denominado: **México ante el Cambio Climático, Tercer Encuentro Nacional**, para lo cual y en virtud de que el Instituto carece de personal especializado y que se dedique a la organización y logística de un evento como el que se propone realizar, es necesario recurrir a la contratación de un servicio especializado, con amplia experiencia en la organización y logística de este tipo de eventos.

VI. Condiciones Generales de la Prestación del Servicio

El proveedor que se llegue a contratar, producto de un proceso de licitación, se compromete a cumplir con la prestación de los servicios integrales para la organización del evento denominado: "México ante el Cambio Climático, Tercer Encuentro Nacional" que le requiere el INECC, acorde a las condiciones que a continuación se indican:

- a) Junto con el equipo de la Dirección de Comunicación Social y Divulgación del INECC planear, organizar, desarrollar y concluir de forma integral y satisfactoria, la logística del evento.
- b) Rentar espacios dentro del Museo Interactivo de Economía (MIDE). El evento deberá llevarse a cabo en el MIDE debido a que en el marco del 3er. Encuentro se inaugurará la sala de cambio climático dentro de las instalaciones del museo y se presentará la plataforma electrónica sobre cambio climático, ambas derivadas del proyecto denominado "Comunicación y divulgación científica en materia de cambio climático" generado en colaboración entre el INECC y el MIDE.
- c) Presentar un Plan de trabajo.
- d) Designar al menos un responsable de los aspectos de coordinación y logística, con capacidad de decisión y respuesta inmediata, ubicado de tiempo completo en el lugar designado para la realización del evento.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

N° INECC/LPN/010/2018

-
- e) Proporcionar / Otorgar los bienes e insumos necesarios incluidos en estos términos de referencia y en el Anexos 1 para la realización del evento.
 - f) Todos los bienes y servicios que utilice o contrate para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato que celebre serán por su cuenta y riesgo.
 - g) Todos los bienes y servicios que se contraten para el cumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato que se celebre deberán tener un alto nivel de calidad, por lo que no deberán presentar daños, deficiencias ni algún otro aspecto que ponga en riesgo o atrase la realización del evento. En su caso, se compromete, previo y durante el desarrollo del evento, a corregir o sustituir los bienes o servicios que sean necesarios para cumplir con la calidad pactada.
 - h) Los servicios deberán prestarse en el lugar, fecha y/o plazo y conforme a las condiciones que se indican en el anexo a los presentes Términos de Referencia.
 - i) El proveedor deberá permitir al INECC, previo y durante el desarrollo del evento, verificar y en su caso, realizar pruebas con respecto al funcionamiento óptimo de todos los elementos requeridos para asegurar la calidad del servicio contratado.
 - j) Generar y remitir, con la periodicidad y en la fecha o plazo que le requiera el INECC, reportes electrónicos y documentar los avances en la organización y desarrollo del evento.
 - k) Llevar a cabo los trámites para la obtención de los permisos, licencias, avisos y cualquier otra autorización que se requiera para la realización del evento, salvo que el trámite sólo pueda efectuarlo el INECC.
 - l) El proveedor deberá responsabilizarse y cubrir los quebrantos de cualquier daño que pudiera ocurrir durante la prestación del servicio, ya sea por parte de sus empleados, vehículos o equipo, antes, durante y después del evento.
 - m) Todos los empleados que requiera el proveedor para la prestación del servicio deberán ser mayores de edad, contar con identificación oficial y, en su caso, portar la que se le proporcione dentro de las instalaciones del evento. Para este punto deberá remitir una lista con los nombres de los empleados con al menos una semana antes del evento. En caso de que los empleados sufran algún percance y/o accidentes el proveedor deberá hacerse responsable.



VII. Características Generales de los Servicios.

Las especificaciones, características y cantidades de los servicios necesarios para el evento **"México ante el Cambio Climático, Tercer Encuentro Nacional"** serán conforme a lo establecido a lo establecido en el **Anexo 1**.

No se podrá presentar más de una propuesta, ni alternativas, ni propuestas condicionadas. El proveedor se compromete a prestar en su totalidad el servicio sin subcontratarlo.

La descripción de los servicios ofertados deberá ser clara conforme a lo requerido en el Anexo 1, que incluyen entre otros la renta del espacio, los requerimientos de boletos de avión, hospedaje, alimentación, traslados aeropuerto – hotel – aeropuerto, servicio de coffee break, servicio de valet parking, elemento de seguridad, desarrollo de comida especial e impresiones del 3° Encuentro. No serán aceptables manifestaciones genéricas, se entregará conforme a lo solicitado.

El material que se genere será propiedad exclusiva del INECC. La aceptación de los servicios será a entera satisfacción del INECC, de acuerdo a las especificaciones descritas en el Anexo 1, de conformidad con la proposición presentada.

Los proveedores invitados deberán cotizar precios unitarios y en moneda nacional cada uno de los conceptos establecidos en el Anexo 1.

VIII. Entregables.

- a) Plan de trabajo, presentación del menú para el catering o coffee break y del menú para la comida especial, entrega de posters y programas impresos, y presentación de la logística de seguridad y de renders del escenario principal y stands, así como la comprobación de la renta de los espacios dentro del MIDE.
- b) Propuesta de la logística del valet parking, entrega de impresiones y promocionales, plan de la logística del traslado de los ponentes (aeropuerto – hotel – aeropuerto), documento que evidencia la reservación del hotel.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

-
- c) Entrega del reporte final de la presentación de servicio, que evidencie por medio documentación soporte como: memoria fotográfica, documentación, entrega de promocionales, etc., la conclusión del evento.

IX. Perfil del prestador de Servicios.

Se requiere que quien preste los servicios sea una persona física o moral con experiencia comprobable por más de 15 años en turismo; producción y coordinación de eventos, ferias, juntas de trabajo y convenciones nacionales e internacionales; en el manejo personalizado de participantes; y en la gestión de viajes y traslados tanto nacionales como internacionales y hospedajes.

El proveedor a contratar deberá demostrar capacidad para atender eventos de gran magnitud presentado documentación comprobatoria como son contratos, cartas de recomendación y/o recibos de pago, entre otros. Así mismo, deberá de comprobar que cuenta con el personal capacitado para este tipo de eventos.

Finalmente el proveedor que se llegue a contratar deberá contar con la capacidad técnica, financiera y humana para poder llevar a cabo el evento.

X. Propuesta técnica.

La propuesta técnica objeto de esta solicitud de cotización, deberá elaborarse conforme al Anexo 1 que se adjunta a la presente.

La propuesta técnica deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada del proveedor. En la propuesta técnica se deberá considerar la totalidad de los conceptos indicados en el Anexo 1.

Se deberá describir detalladamente las características de los servicios, tomando como base todas y cada una de las especificaciones técnicas, condiciones y requerimientos que se indican en el Anexo 1.

La presentación de la propuesta técnica, deberá ser debidamente firmada por el representante legal de la empresa.



XI. Propuesta económica.

La propuesta económica se deberá presentar adjunta con base en cada uno de los puntos incluidos en el Anexo 1 que resulten de la suma de los precios unitarios ofertados con impuestos y cargos por las cantidades establecidas (cada punto incluido deberá contener sumatorias de los puntos que se estén incluyendo, así como una sumatoria total).

La propuesta económica deberá elaborarse y presentarse en hoja membretada del proveedor.

En la propuesta económica, se deberán indicar los aspectos siguientes:

- Que los precios serán fijos durante la vigencia del contrato y/o hasta concluir con la prestación del servicio.
- En la propuesta económica se deberán ofertar los servicios de conformidad con el Anexo 1.
- La moneda en que se deberá cotizar será en pesos mexicanos.
- La propuesta económica, deberá ser debidamente firmada por el representante legal de la empresa.
-

Los proveedores deberán cotizar cada uno de los conceptos establecidos en el Anexo 1, indicando en la propuesta económica los precios unitarios por concepto, además deberán indicar el precio total por la prestación del servicio integral para la organización del evento, el cual se integrará a partir de un costo base.

La **prestación de los servicios** será a partir de la fecha de notificación de adjudicación al 28 de septiembre de 2018 de conformidad con el cronograma de actividades y el Anexo 1.

XII. Criterios de evaluación y adjudicación.

La adjudicación se realizará de acuerdo a lo siguiente:

El contrato se adjudicará al ofertante que haya presentado la proposición solvente que reúna las condiciones legales, técnicas y económicas, requeridas en la solicitud de cotización y oferte el precio total más bajo.



-
- a. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes, de ser el caso, se adjudicará al proveedor que haya manifestado la ubicación de su representada en la estratificación establecida en el artículo 3, fracción III de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa Nacional. Para obtener este beneficio los proveedores deberán incluir la manifestación correspondiente.
 - b. Si derivado de la evaluación de las proposiciones se obtuviera un empate en el precio de dos o más proposiciones solventes y ningún invitado manifiesta encontrarse en el supuesto señalado en el numeral anterior, la adjudicación se efectuará a favor del proveedor que resulte ganador del sorteo manual por insaculación que el INECC celebrará, el cual consistirá en la participación de un boleto por cada proposición que resulte empatada y depositados en una urna, de la que se extraerá el boleto del invitado ganador.

XIII. Forma y términos en que se realizará la verificación de las especificaciones y la aceptación de los servicios.

La Dirección de Comunicación Social y Divulgación del INECC, será la responsable de verificar el cumplimiento del servicio integral durante la prestación del mismo, estará encargada de que el servicio se preste conforme a las especificaciones requeridas y al concluir el servicio elaborará una nota donde se establezca que el proveedor cumplió con la prestación del servicio indicando la satisfacción del mismo, para que proceda el pago respectivo.

En caso de incumplimiento en la prestación del servicio, el área responsable del INECC lo indicará en el instante al proveedor para que corrija y reponga, de acuerdo a lo señalado en el contrato.



XIV. Suspensión del servicio.

En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC podrá suspender el servicio, para lo cual deberá levantar y suscribir actas circunstanciadas en la que conste los motivos y plazos de la suspensión en términos del Artículo 55-Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, de manera conjunta con el proveedor.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables al INECC, se pagará previa solicitud del proveedor los gastos no recuperables de conformidad con los artículos 101 y 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual el proveedor deberá de presentar su solicitud a la Dirección General y a la Unidad Ejecutiva de Administración del INECC para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, ser razonables, y estar relacionados directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de ésta, de ser autorizados los gastos, el pago se efectuará vía transferencia electrónica de acuerdo a lo establecido en el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, previa entrega de la factura correspondiente.

XV. Dudas y/o aclaraciones.

Las dudas y aclaraciones serán atendidas por correo electrónico en las siguientes direcciones: rodrigo.fernandez@inecc.gob.mx y erika.marce@inecc.gob.mx, en los plazos que se indican en la convocatoria.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDXTA

N° INECC/LPN/010/2018

XVI. Cronograma de actividades y pagos

ACTIVIDAD	PRODUCTOS	FECHAS	PAGO
1° Entregable	*Plan de trabajo y renta de espacios. *Presentación del menú de catering (coffee break). *Menú comida especial. *Entrega de posters y programas impresos. *Entrega del plan de logística de seguridad, de renders del escenario principal y stands. *Comprobación de la renta de los espacios dentro del MIDE.	20 de agosto 2018	30%
2° Entregable	*Logística del valet parking. *Entrega de impresiones y promocionales. *Reservación de hoteles. *Logística de traslados	1 de septiembre 2018	35%
3° Entregable	*Reporte final de la prestación de servicios y conclusión.	25 de septiembre 2018	35%

El pago de los servicios contratados se llevará a cabo una vez que se hayan entregado los productos descritos en el cuadro anterior. Todos los productos deberán estar a entera satisfacción del INECC y de la presentación de la factura cumpliendo los requisitos fiscales.

XVII. Periodo de contratación y partida presupuestal

Fecha de inicio del servicio: A partir de la emisión del fallo.

Fecha de término del servicio: 28 de septiembre de 2018



PARTIDA PRESUPUESTAL: No. 38301 CONGRESOS Y CONVENCIONES.

El pago se realizará dentro de los 20 días naturales contados a partir de la entrega de la factura y de los productos especificados en cada etapa a entera satisfacción del INECC.

"A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del INECC, en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp; los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicable; y tiene el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal del INECC."



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

ATENTAMENTE

Nombre o Razón Social y RFC de la Empresa

Nombre y RFC del Representante Legal

Firma del Representante Legal.

Fecha de Elaboración

FECHA DE COTIZACIÓN



ANEXO 3

LUGAR Y FECHA DE ENTREGA

INECC/LPN/010/2018

MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

Para el presente procedimiento, manifiesto bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar adjudicado la entrega de los servicios adjudicados se realizará conforme a lo indicado en los términos de referencia a partir de la emisión del fallo, en el lugar: BOULEVARD ADOLFO RUIZ CORTINES 4209, 3er PISO. Ala B. COLONIA JARDINES EN LA MONTAÑA, DELEGACIÓN TLALPAN, CÓDIGO POSTAL 14210, CIUDAD DE MÉXICO.

Debiendo considerar lo solicitado en los términos de referencia y cronograma de actividades (periodo de ejecución del proyecto)

Nombre o Razón Social y RFC de la Empresa
Nombre y RFC del Representante Legal
Firma del Representante Legal.
Fecha de Elaboración



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

ANEXO 4

FORMATO DE ACREDITACIÓN

INECC/LPN/010/2018

MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

(Nombre representante legal), manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:

Que mi representada cuenta con facultades suficientes para comprometerse de conformidad con lo establecido en el artículo 36 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicios del Sector Público.

Así como que cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición para la presente Licitación Pública Nacional Mixta, a nombre y representación de:

NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL * AGREGAR CURP EN CASO DE SER PERSONA FÍSICA*****

Registro Federal de Contribuyentes: _____

DOMICILIO FISCAL

Calle y número: _____

Colonia: _____

Municipio o _____

C.P: _____

Delegación: _____

Teléfono _____

Entidad Federativa: _____

Fax: _____

correo electrónico _____

Se autoriza expresamente al "INECC" para que todas las notificaciones que se practiquen durante el procedimiento de licitación pública, como aquéllas que sean necesarias durante el periodo de ejecución del contrato/pedido se realicen en el domicilio y/o correo electrónico señalado, bastando en el caso del correo electrónico para su validez, que el "INECC" obtenga el acuse de recibo.

Número de escritura pública en la _____

Notaría _____

que consta su acta constitutiva: _____

Número: _____

Lugar de la Notaría: _____

Fecha: _____

Nombre del Notario: _____

Número del Registro público de la _____

Fecha: _____

Propiedad: _____

Lugar: _____

RELACION DE ACCIONISTAS

Nombre: _____

CURP y _____

RFC: _____



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

N° INECC/LPN/010/2018

Nombre: *** AGREGAR O QUITAR TANTOS CURP y _____
COMO ACCIONISTAS EXISTAN *** RFC: _____

Objeto social: _____

Número de última reforma constitutiva: _____ Notaría
Número: _____

Lugar de la Notaría: _____ Fecha: _____

Nombre del Notario: _____

Nombre de Apoderado o Representante
Legal: _____

Número del documento mediante el cual
se acredita su personalidad y facultades: _____ Notaría
Número: _____

Lugar de la Notaría: _____ Fecha: _____

Nombre del Notario: _____

De igual forma manifiesto a usted que asumo la responsabilidad total para el caso en el que al entregar los bienes o servicios, infrinja los derechos de terceros, sobre patentes, y marcas, o derechos de Autor y estoy de acuerdo con todo lo indicado en la convocatoria de este procedimiento de Licitación Pública Nacional Mixta número INECC/LPN/010/2018.

Asimismo, a criterio del "INECC" y para efectos de lo dispuesto por el artículo 35 de la LFPA, autorizo expresamente que las notificaciones que se practiquen durante los procedimientos de otorgamiento de prórrogas, aplicación de penas convencionales y deducciones al pago, así como rescisión administrativa del contrato/pedido, se lleven a cabo en el domicilio o correo electrónico que para el efecto manifiesto en el presente escrito.

En el entendido de que las notificaciones que se practiquen vía correo electrónico a mi representada, acepto se consideren como legalmente practicadas, cuando el "INECC" obtenga el aviso de recepción que genera automáticamente el sistema de correo electrónico con el que cuenta ésta última.

Bajo Protesta de Decir Verdad.

(Lugar y Fecha Firma)

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre de la empresa: _____



INECC
INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

N° INECC/LPN/010/2018

ANEXO 5

ESCRITO DE ENTREGA DE LA PROPUESTA

INECC/LPN/010/2018

MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

Por este conducto hago constar bajo protesta de decir verdad, la entrega de los siguientes documentos en tiempo y forma requeridos por "EL INECC". (No llenar las columnas de "si / no").

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INECC")	
		SI	NO
DOCUMENTOS QUE OBLIGATORIAMENTE DEBERÁ CONTENER EL SOBRE DE LA PROPUESTA (IV REQUISITOS QUE LOS LICITANTES DEBEN CUMPLIR)			
a)	"Propuesta Técnica" , Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad la descripción y especificación, del bien/servicio que oferten, cumpliendo e indicando claramente en su propuesta técnica con lo señalado en el <u>Anexo 1</u> de la presente Convocatoria.		
b)	"Propuesta económica" , Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad el precio unitario que oferta para el bien/servicio de la presente licitación, conforme a lo establecido en el <u>Anexo 2</u> de la presente Convocatoria.		
DOCUMENTOS QUE SE PODRÁN PRESENTAR DENTRO O FUERA DEL SOBRE DE LA PROPUESTA			
c)	Carta compromiso "Lugar y Fecha de Prestación" , Carta (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual se obliga el licitante bajo protesta de decir verdad, que en caso de resultar ganador en ésta licitación, que entregará el bien/servicio objeto del presente		



BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INECC")	
		SI	NO
	procedimiento que le sean adjudicados, conforme a lo señalado en el Anexo 3 de la presente Convocatoria. (Se sugiere utilizar el formato del Anexo 3 de la presente Convocatoria y especificar las fechas a las que se compromete).		
d)	Formato de acreditación Conforme a lo señalado en la fracción V del artículo 48 del RLAASSP, los licitantes que participen ya sea por sí mismos, o a través de un representante, para acreditar su personalidad, deberán presentar un escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que cuenta con facultades suficientes para suscribir en nombre de su representada la propuesta correspondiente, el cual deberá contener los siguientes datos Anexo 4 de la presente Convocatoria.		
e)	Carta del artículo 50 y 60 de la LAASSP. Carta en papel (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad , que el licitante no se encuentra en ninguno de los supuestos del artículo 50 y 60 de la LAASSP Anexo 7 de la presente Convocatoria. En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta.		
f)	Declaración de integridad. Declaración de integridad, mediante carta en papel (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que por sí mismos o través de interpósita persona, se abstendrá de adoptar conductas, para que los servidores públicos del "INECC", induzcan o alteren las evaluaciones de las propuestas, el resultado del procedimiento, u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes Anexo 8 de la presente Convocatoria. En el caso de las propuestas en conjunto, este documento se deberá presentar por cada		



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDTA

Nº INECC/LPN/010/2018

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INECC")	
		SI	NO
	miembro que integra la propuesta.		
g)	Manifestación de Nacionalidad. (Formato Libre o Anexo 16 de la presente Convocatoria). Declaración que deberán presentar los licitantes donde manifiesten que es originario de los Estados Unidos Mexicanos y en el caso de personas morales, que se encuentran debidamente constituidos de acuerdo a la legislación aplicable.		
h)	Proposiciones en conjunto (Formato libre) Para los licitantes que presenten propuestas en conjunto, de conformidad a lo establecido en los artículos 34 de la LAASSP y 44 del RLAASSP, deberán formalizar un convenio, observando lo establecido en los referidos ordenamientos legales anteriormente invocados, mismo que deberá incluir en su propuesta, así como un escrito en donde manifiesten "bajo protesta de decir verdad" que no se encuentran en algunos de los supuestos a que se refiere lo establecido en la presente convocatoria, Anexo 7 de la presente Convocatoria , debiendo presentar el referido escrito en dicho numeral POR CADA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE en la presentación de la propuesta en conjunto.		
i)	Cumplimiento de normas. La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al "INECC", en el que se manifieste bajo protesta de decir verdad que no existen normas de referencia.		
j)	Solicitud de Opinión del Artículo 32-D. Acuse de recepción de solicitud de opinión ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT), en el que se emita opinión positiva sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, de conformidad con lo establecido en la Resolución Miscelánea Fiscal. (Se sugiere seguir las instrucciones del Anexo 12 de la presente Convocatoria . sólo al licitante adjudicado)		
k)	Uso de medios. La persona licitante deberá presentar escrito original firmado por el representante legal, en papel preferentemente membretado de la persona licitante, dirigido al "INECC", en el que se		



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INECC")	
		SI	NO
	manifieste que se tendrá como no presentada su proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónica en el que se contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad. Anexo 17 de la presente Convocatoria.		
	DOCUMENTACION OPTATIVA		
m)	Escrito de Entrega de la Propuesta presentada (Anexo 5)		
n)	Manifestación de MIPYME. Escrito en el cual se manifieste bajo protesta de decir verdad, si la empresa se encuentra clasificada como MIPYMES de acuerdo a la Secretaría de Economía, conforme al formato adjunto a la presente convocatoria como Anexo 9 de la presente Convocatoria. En caso de las propuestas en conjunto este documento se deberá presentar por cada miembro que integra la propuesta, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 fracción VII segundo párrafo del RLAASSP.		
o)	Escrito de Interés de participar en el presente procedimiento, El licitante deberá presentar un escrito en el que manifiesten su interés de participar en la licitación por sí o en representación de un tercero. (Escrito libre)		
p)	Carta de aceptación de convocatoria. Carta (en papel membretado del licitante) firmada por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, mediante la cual manifieste bajo protesta de decir verdad que conoce y acepta el contenido y alcance de la convocatoria de licitación, de los anexos y de las condiciones establecidas en las mismas, así como de las modificaciones a tales documentos que, en su caso, se deriven de la junta de aclaraciones. Anexo 6 de la presente Convocatoria		
q)	Solicitud de afiliación a cadenas productivas de NAFIN Anexo 13 de la presente Convocatoria.		



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDTA

Nº INECC/LPN/010/2018

BASE	DOCUMENTO REQUERIDO	¿PRESENTA EL DOCUMENTO? (Llenado exclusivo del "INECC")	
		SI	NO
r)	Declaración de discapacidad. Escrito (en papel membretado del licitante) firmado por su propio derecho o a través de su representante o apoderado legal, en el que manifieste bajo protesta de decir verdad que es una persona física con discapacidad o que es una persona moral que cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% (cinco por ciento) de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de 6 (seis) meses en el régimen obligatorio del IMSS. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del IMSS, esto de conformidad con lo señalado en el segundo párrafo del artículo 14 la LAASSP. Anexo 10 de la presente Convocatoria.		

NOTA: Se recomienda a los licitantes leer detenidamente cada punto de la presente convocatoria al que se hace referencia en este formato.

ENTREGA

ATENTAMENTE

(Nombre y firma)

REPRESENTANTE LEGAL

Nombre de la empresa

RECIBE

(Nombre y firma)



ANEXO 6

**CARTA DE ACEPTACIÓN DE CONVOCATORIA
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL**

Fecha:

Mediante este escrito, hago constar que el que suscribe en calidad de representante o apoderado legal de la persona física o moral denominada _____, con relación a la Licitación Pública Nacional Mixta No. **INECC/LPN/010/2018** para la adquisición de los bienes/servicios de: _____, he leído íntegramente el contenido de la convocatoria de la referida licitación, sus anexos y el contenido de la(s) junta(s) de aclaraciones y acepto participar en esta licitación conforme a éstas, respetando y cumpliendo íntegra y cabalmente con el contenido de todos y cada uno de los requisitos establecidos en dichos documentos, los cuales rigen el citado procedimiento de contratación, asimismo, lo anterior para los efectos que surtan en caso de adjudicación.

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Nombre o Razón Social de la Empresa
Nombre del Representante Legal
Firma del Representante Legal.
Fecha de Elaboración



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

ANEXO 7

**CARTA DEL ARTÍCULO 50 y 60 DE LA LAASSP
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL**

(Aplica para personas físicas o morales)

Lugar y fecha de expedición: Licitación Pública Nacional Mixta:
Yo nombre del representante o apoderado legal como representante o apoderado legal de la empresa
nombre de la empresa manifiesto bajo protesta de decir verdad lo siguiente:

Que en la empresa que represento no participan personas físicas o morales inhabilitadas por resolución de la Secretaría de la Función Pública, en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Asimismo, manifesté por mi conducto, que no participan en el presente procedimiento de contratación, personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en los términos del párrafo anterior, con el propósito de evadir los efectos de la inhabilitación, tomando en consideración, entre otros, los supuestos siguientes:

Que no participan personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito;

Que en el capital social de mi representada no participan personas morales en cuyo capital social, a su vez, participen personas físicas o morales que se encuentren inhabilitadas en términos del segundo párrafo de este escrito, y

Personas físicas que participen en el capital social de personas morales que se encuentren inhabilitadas. Asimismo, que mi representada no se encuentra dentro de los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Nombre, Cargo y Firma del Representante

Legal del Licitante

(DEBERÁ REDACTARSE EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE)

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

ANEXO 8

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD

INECC/LPN/010/2018

MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

Lugar y fecha de expedición: Licitación Pública Nacional Mixta:

Yo nombre del representante legal o persona física como representante legal de la empresa nombre de la empresa manifiesto que por mi mismo o a través de interpósita persona me abstendré de adoptar conductas para que los servidores públicos del "INECC" introduzcan o alteren las evaluaciones de las proposiciones, resultados de procedimiento u otros aspectos que otorguen condiciones más ventajosas con relación a los demás participantes

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

ANEXO 9

MANIFESTACIÓN DE MIPYME
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

**MANIFESTACIÓN BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, DE LA ESTRATIFICACIÓN DE
MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES)**

_____ de _____ de _____ (1) _____ (2) _____

Presente.

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD** que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27,



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables. **ATENTAMENTE**

(9)

Nombre de la Persona Física

FORMATO PARA QUE LOS LICITANTES MANIFIESTEN, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, LA ESTRATIFICACIÓN QUE LES CORRESPONDA COMO MIPYMES, PUBLICADO EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION 30 DE JUNIO DE 2009. LLENAR LOS CAMPOS CONFORME APLIQUE TOMANDO EN CUENTA LOS RANGOS PREVISTOS EN EL ACUERDO ANTES MENCIONADO.

MERO	DESCRIPCION
1	Señalar la fecha de suscripción del documento.
2	Anotar el nombre de la convocante.
3	Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (licitación pública, invitación a cuando menos tres personas).
4	Indicar el número de procedimiento o de contratación asignado por CompraNet.
5	Anotar el nombre o razón social o denominación del licitante.
6	Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.
7	Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x 10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%. Para tales efectos puede utilizar la calculadora MIPYME disponible en la página http://www.comprasdegobierno.gob.mx/calculadora Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación. Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.
8	Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.
9	Anotar el nombre y firma de apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 10

**DECLARACIÓN DE DISCAPACIDAD
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL**

Fecha:
Persona Física

Nombre _____
RFC _____, con domicilio en: _____

Declaro que soy discapacitado y tengo más de seis meses registrado en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Persona Moral

En mi carácter de representante legal o apoderado legal de la empresa (nombre o razón social)

Declaro que mi representada cuenta en su plantilla de personal con un mínimo del 5% de empleados con discapacidad, con una antigüedad mayor de seis meses en el régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social. Antigüedad que se comprobará con original o copia certificada para su cotejo y copia simple del aviso de alta al régimen obligatorio del Instituto Mexicano del Seguro Social.

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal del Licitante



ANEXO 11

**FORMATO DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO/PEDIDO DE
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL**

ANTE: INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGIA Y CAMBIO CLIMATICO

PARA: GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO O PEDIDO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO O ADQUISICIÓN DE BIENES (NO. DE CONTRATO O PEDIDO) DE FECHA 00 DEL MES DEL 2018, ASÍ COMO PARA RESPONDER POR LA CALIDAD DEFICIENTE DE LOS BIENES O SERVICIOS, ASÍ COMO POR CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE INCURRA (NOMBRE DEL PROVEEDOR CON DOMICILIO;) CONSTITUYE FIANZA A FAVOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMATICO, RESPECTO DEL (PEDIDO O CONTRATO), (DE FECHA -----) **CELEBRADO CON "EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGICA Y CAMBIO CLIMATICO"**, RELATIVO A LA ADQUISICION O SERVICIO, CON UN IMPORTE DE \$00,000.00 (MIL PESOS 00/100 M.N.) SIN INCLUYE I.V.A.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE Y OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMAS DISPOSICIONES FEDERALES APLICABLES.

LA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EXPRESAMENTE LO SIGUIENTE:

- a) QUE ESTA FIANZA SE OTORGA EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO O PEDIDO;
- b) QUE PARA SU CANCELACIÓN SE REQUIERE AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DE ESTE INSTITUTO;
- c) QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRORROGA AL CUMPLIMINETO DEL CONTRATO, ASI COMO DURANTE LA SUBSTANCIACION DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, SALVO QUE LAS PARTES SE OTORGUEN EL FINIQUITO. (Art.68 FRACCION I INCISO C) DEL RLAASSP);
- d) QUE LA FIANZA GARANTIZA EL SUMINISTRO TOTAL DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE CONTRATO O PEDIDO, AUN CUANDO PARTE DE ELLAS SE SUBCONTRATEN DE ACUERDO CON LAS ESTIPULACIONES ESTABLECIDAS EN EL MISMO; Y
- e) QUE ACEPTA EXPRESAMENTE LO PRECEPTUADO EN LOS ARTÍCULOS 178 Y 288 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN VIGOR. DE ACUERDO A LAS DISPOSICIONES DE LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y FIANZAS, SE INSERTA LA SIGUIENTE DISPOSICIÓN: *ESAS INSTITUCIONES DE FIANZAS DEBERÁN VERIFICAR QUE LOS



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

ESCRITOS DE LAS RECLAMACIONES RECIBIDAS QUE SE PRESENTEN EN EL DOMICILIO DE SUS OFICINAS O SUCURSALES SEAN ORIGINALES, FIRMADOS POR EL (LOS) BENEFICIARIO(S) DE LA (S) DE FIANZA(S) Y DEBERÁN CONTENER COMO MÍNIMO LOS SIGUIENTES DATOS, CON EL OBJETO DE QUE ESAS INSTITUCIONES CUENTEN CON ELEMENTOS PARA LA DETERMINACIÓN DE SU PROCEDENCIA (TOTAL O PARCIAL) O IMPROCEDENCIA. A) FECHA DE RECLAMACIÓN, B) NÚMERO DE PÓLIZA DE FIANZA RELACIONADA CON LA RECLAMACIÓN RECIBIDA, C) FECHA DE EXPEDICIÓN DE LA FIANZA, D) MONTO DE LA FIANZA, E) NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL FIADOR, F) NOMBRE O DENOMINACIÓN DEL BENEFICIADO, G) DOMICILIO DEL BENEFICIARIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, H) DESCRIPCIÓN DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA, I) REFERENCIA DEL CONTRATO O PEDIDO FUENTE (FECHA, NÚMERO DE CONTRATO O PEDIDO, ETC.), J) DESCRIPCIÓN DEL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA QUE MOTIVA LA PRESENTACIÓN DE LA RECLAMACIÓN, ACOMPAÑANDO LA DOCUMENTACIÓN QUE SIRVA COMO SOPORTE PARA COMPROBAR LO DECLARADO, Y K) IMPORTE DE LO RECLAMADO, QUE NUNCA PODRÁ SER SUPERIOR AL MONTO DE LA FIANZA. - "FIN DE TEXTO"

-----TERMINA EL TEXTO-----



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

ANEXO 12

**MANIFESTACIÓN DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL**

El (los) licitante (s) ganador deberá solicitar opinión sobre el cumplimiento de obligaciones fiscales conforme a lo siguiente:

Presentar solicitud de opinión por internet en la página del SAT, en la opción "Mi portal"
<http://www.sat.gob.mx/nuevo.html> .

Contar con Clave CIEC

En la solicitud deberán incluir los siguientes requisitos:

Nombre y dirección de la Entidad en la cual se licita.

Nombre y RFC del representante legal, en su caso.

Monto total del contrato/pedido.

Señalar si el contrato/pedido se trata de adquisición de bienes, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública.

Número de licitación o concurso.

El licitante ganador solicitante con el acto de registrar su solicitud en la página de Internet del SAT para efectos del artículo 32-D primero, segundo, tercero y cuarto párrafos del Código Fiscal de la Federación, manifieste bajo protesta de decir verdad que:

Han cumplido con sus obligaciones en materia de inscripción al RFC, a que se refieren el Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, la situación actual del registro es activa y localizada.

Se encuentran al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones fiscales respecto de la presentación de la declaración anual del ISR por el último ejercicio fiscal que se encuentre obligado.

Que no se tienen créditos fiscales determinados firmes a su cargo por impuestos federales, distintos a ISAN e ISTUV, entendiéndose por impuestos federales el ISR, IVA, IMPAC, IETU, IDE, impuestos generales de importación y de exportación (impuestos al comercio exterior) y sus accesorios. Así como créditos fiscales determinados firmes, relacionados con la obligación de pago de las contribuciones, y de presentación de declaraciones, solicitudes, avisos, informaciones o expedición de constancias y comprobantes fiscales.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

Tratándose de proveedores/prestadores que hubieran solicitado autorización para pagar a plazos o hubieran interpuesto algún medio de defensa contra créditos fiscales a su cargo, los mismos se encuentren garantizados conforme al artículo 141 del Código Fiscal de la Federación.

En caso de contar con autorización para el pago a plazo, que no han incurrido en las causales de revocación a que hace referencia el artículo 66-A, fracción IV del Código Fiscal de la Federación.

En el caso que existan créditos fiscales determinados firmes manifestará que se compromete a celebrar convenio con las autoridades fiscales para pagarlos con los recursos que se obtengan por la enajenación, arrendamiento, prestación de servicios u obra pública que se pretenda contratar, en la fecha en que las citadas autoridades señalen, en este caso, se estará a lo establecido en la regla II.2.1.9. Es responsabilidad del contribuyente verificar en Mi portal la respuesta (o solicitud de información adicional que requiera la autoridad) a partir de la fecha sugerida que se le informa en el acuse de la solicitud del bien.

El contribuyente, con el acto de registrar su solicitud, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el cumplimiento de obligaciones fiscales, de acuerdo con los requisitos señalados en las reglas I.2.1.16 ó II.2.1.7, según sea el caso.

Respecto a la respuesta que emita la Secretaría de Hacienda y Crédito Público sobre la consulta realizada por los licitantes que resulten con adjudicación en el presente procedimiento, deberán presentar copia simple del escrito que ésta emita en un término máximo de 20 días naturales posteriores a la notificación del fallo.

(EL PRESENTE FORMATO DEBERÁ DE PRESENTARSE POR CADA PERSONA FÍSICA Y/O MORAL QUE PARTICIPEN EN LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA EN CONJUNTO, DE SER APLICABLE AL CASO)



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

Nº INECC/LPN/010/2018

ANEXO 13

SOLICITUD DE AFILIACIÓN A CADENAS PRODUCTIVAS DE NAFIN INECC/LPN/010/2018 MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

¿Cadenas Productivas?

Es un programa que promueve el desarrollo de las Pequeñas y Medianas Empresas, a través de otorgarle a los proveedores afiliados liquidez sobre sus cuentas por cobrar derivadas de la proveeduría de bienes o servicios, contribuyendo así a dar mayor certidumbre, transparencia y eficiencia en los pagos, así como financiamiento, capacitación y asistencia técnica.

¿Afiliarse?

Afiliarse a Cadenas Productivas no tiene ningún costo, consiste en la entrega de un expediente, hecho que se realiza una sola vez independientemente de que usted sea proveedor de una o más Dependencias o Entidades de la Administración Pública Federal.

Una vez afiliado, recibirá una clave de consulta para el Sistema de Cadenas Productivas que corre en internet. A través de Cadenas Productivas podrá consultar la fecha programada de sus cuentas por cobrar, a fin de contar con la opción de realizar el cobro de manera anticipada, permitiendo con ello planear de manera eficiente sus flujos de efectivo, realizar compras de oportunidad o cumplir con sus compromisos.

Cadenas Productivas ofrece:

- Adelantar el cobro de las facturas mediante el descuento electrónico
- Obtener liquidez para realizar más negocios
- Mejorar la eficiencia del capital de trabajo
- Agilizar y reducir los costos de cobranza
- Realizar las transacciones desde la empresa en un sistema amigable y sencillo, www.nafin.com.mx
- Realizar en caso necesario, operaciones vía telefónica a través del Call Center 50 89 61 07 y 01800 NAFINSA (62 34 672)
- Acceder a capacitación y asistencia técnica gratuita
- Recibir información
- Formar parte del Directorio de compras del Gobierno Federal

Características descuento o factoraje electrónico:

- Anticipar la totalidad de su cuenta por cobrar (documento)
- Descuento aplicable a tasas preferenciales



Sin garantías, ni otros costos ó comisiones adicionales

Contar con la disposición de los recursos en un plazo no mayor a 24 hrs, en forma electrónica y eligiendo al intermediario financiero de su preferencia

DIRECTORIO DE COMPRAS DEL GOBIERNO FEDERAL

¿Qué es el directorio de compras?

Es una base de información de empresas como la suya que venden o desean vender a todas las Dependencias y Entidades del Gobierno Federal. A través de esta herramienta los compradores del Gobierno Federal tendrán acceso a la información de los productos y servicios que su empresa ofrece para la adquisición de bienes y contratación de servicios.

Recibirá boletines electrónicos con los requerimientos de las Dependencias y Entidades que requieren sus productos y/o servicios para que de un modo ágil, sencillo y transparente pueda enviar sus cotizaciones.

Dudas y comentarios vía telefónica.

Llámenos al teléfono 5089 6107 ó al 01 800 NAFINSA (62 34 672) de Lunes a viernes de 9:00 a 17:00 hrs.

Dirección Oficina Matriz de Nacional Financiera S.N.C., Av. Insurgentes Sur 1971 – Col Guadalupe Inn – 01020, México, D.F.

LISTA DE DOCUMENTOS PARA LA INTEGRACIÓN DEL EXPEDIENTE DE AFILIACIÓN AL PROGRAMA DE CADENAS PRODUCTIVAS

1.- Carta Requerimiento de Afiliación.

Debidamente firmada por el área usuaria compradora

2.- **Copia simple del Acta Constitutiva (Escritura con la que se constituye o crea la empresa).

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.

3.- **Copia simple de la Escritura de Reformas (modificaciones a los estatutos de la empresa)

Cambios de razón social, fusiones, cambios de administración, etc.,

Estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio.

Completa y legible en todas las hojas.

4.- **Copia simple de la escritura pública mediante la cual se haga constar los Poderes y Facultades del Representante Legal para Actos de Dominio.

Esta escritura debe estar debidamente inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio.

Debe anexarse completa y legible en todas las hojas.



5.- Comprobante de domicilio Fiscal

Vigencia no mayor a 2 meses

Comprobante de domicilio oficial (Recibo de agua, Luz, Teléfono fijo, predio)

Debe estar a nombre de la empresa, en caso de no ser así, adjuntar contrato de arrendamiento, comodato.

6.- Identificación Oficial Vigente del (los) representante(es) legal(es), con actos de dominio

Credencial de elector; pasaporte vigente ó FM2 (para extranjeros)

La firma deberá coincidir con la del convenio

7.- Alta en Hacienda y sus modificaciones

Formato R-1 o R-2 en caso de haber cambios de situación fiscal (razón social o domicilio fiscal)

En caso de no tener las actualizaciones, pondrán obtenerlas de la página del SAT.

8.- Cédula del Registro Federal de Contribuyentes (RFC, Hoja Azul)

9.- Estado de Cuenta Bancario donde se depositaran los recursos

Sucursal, plaza, CLABE interbancaria

Vigencia no mayor a 2 meses

Estado de cuenta que emite la Institución Financiera y llega su domicilio.

La documentación arriba descrita, es necesaria para que la promotora genere los pedidos que le permitirán terminar el proceso de afiliación una vez firmados, los cuales constituyen una parte fundamental del expediente:

Contrato de descuento automático Cadenas Productivas

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

Convenios con firmas originales

Pedidos Originales de cada Intermediario Financiero.

Firmado por el representante legal con poderes de dominio.

(** Únicamente, para personas Morales)

Usted podrá contactarse con la Promotoria que va a afiliarlo llamando al 01-800- NAFINSA (01-800-6234672) ó al 50-89-61-07; ó acudir a las oficinas de Nacional Financiera en:

Av. Insurgentes Sur no. 1971, Col Guadalupe Inn, C.P. 01020, Delegación Álvaro Obregón, en el Edificio Anexo, nivel Jardín, área de Atención a Clientes.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDTA

Nº INECC/LPN/010/2018

-
- 1.6 Que mediante oficio número RJJ.X00.000XXXX, de fecha XX de XXXXXX de 201X, el C.P. XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, Titular de la Unidad Ejecutiva de Administración, informa que dentro de sus archivos y registros, no se detectaron estudios, asesorías o servicios similares al que se encarga en el presente Contrato.
 - 1.7 Que el presente contrato se adjudicó directamente a **"EL PRESTADOR"**, de acuerdo con lo establecido en los artículos 26 fracción I, 26 bis, fracción -- y 28, fracción -- de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
 - 1.8 Que de conformidad con el artículo 14 de la Ley General de Cambio Climático, 15 fracción II de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales y 5 del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, tiene su domicilio en la Ciudad de México, y que para todos los efectos del presente instrumento, señala como su domicilio específicamente, el ubicado en Boulevard Adolfo Ruíz Cortines número 4209, Colonia Jardines en la Montaña, Delegación Tlalpan, Código Postal 14210.
2. **"EL PRESTADOR" A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE LEGAL DECLARA:**
- 2.1 Que es una Sociedad XXXXXX, constituida de conformidad con las leyes mexicanas, tal como se desprende de la Escritura Pública XXXXXX, con Registro Federal de Contribuyentes XXXXXX.
 - 2.2 Que cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes XXXXXXXXXXX.
 - 2.3 Que el C. XXXXXXXXXXX, en su carácter de representante común de **"EL PRESTADOR"**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato en su nombre y representación, como se desprende de la Escritura Pública número XXXXXX, aludida en el numeral 2.1 del presente contrato, así como que dichas



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MDTA

N° INECC/LPN/010/2018

3. "LAS PARTES" DECLARAN:

3.1 Que de conformidad con las anteriores declaraciones "LAS PARTES" reconocen su personalidad jurídica y aceptan la capacidad legal con la que se ostentan sus representantes, así como las facultades de los mismos, por lo que se encuentran de acuerdo en someterse a las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- "EL INECC" encomienda a "EL PRESTADOR" y éste se obliga a prestar el servicio de "XXXXXXXXX", de conformidad con los "Términos de Referencia" (Anexo No. 1) de la Convocatoria a la Licitación Pública No. INECC/LPN-00X-201X, que forman parte integrante de este contrato para todos los efectos legales a que haya lugar, teniéndose aquí por reproducidos como si a la letra se insertasen y en donde se describe en forma clara y detallada el servicio que se obliga a realizar "EL PRESTADOR" y se precisan el lugar y las fechas de entrega de los productos esperados la cual se realizará en las instalaciones de "EL INECC" en el domicilio señalado en la declaración número 1.8, documento que firmado por "LAS PARTES" se integra al presente instrumento.

En caso de existir discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas o la solicitud de cotización y los términos del presente contrato, se observará lo dispuesto en la fracción IV del artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SEGUNDA.- El importe de la contraprestación por el servicio objeto del presente contrato es la de \$XXX,XXX.00 (XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX00/100 M.N.) incluyendo el impuesto al Valor Agregado.



TERCERA.- La cantidad total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA** se pagará en tres exhibiciones a **"EL PRESTADOR"**, de conformidad con los servicios efectivamente prestados, previa comprobación, verificación y aceptación del mismo por **"EL INECC"**, con base en lo establecido en el punto denominado **"xxxxx"** de los **"Términos de Referencia"**, (**Anexo No. 1**), y cuando se haya otorgado la liberación técnica correspondiente de acuerdo con las leyes y disposiciones jurídicas aplicables.

"LAS PARTES" manifiestan de común acuerdo que el pago correspondiente al servicio motivo del presente contrato, será fijo y en moneda nacional, por lo que bajo ninguna circunstancia el importe del servicio pactado podrá aumentar durante la vigencia del presente contrato.

Dichos pagos se realizarán a través de transferencia electrónica, mediante el Sistema de Administración Financiera Federal (SIAFF), dentro de los 20 días naturales posteriores en que **"EL PRESTADOR"** presente el Comprobante Fiscal Digital (CFD), y se realice la liberación técnica correspondiente por parte de **"EL INECC"**.

Una vez que el Comprobante Fiscal Digital (CFD) correspondiente sea presentado a **"EL INECC"** para su cobro, éste procederá a su revisión y en caso de tener errores o deficiencias, los devolverá a **"EL PRESTADOR"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes indicando por escrito cuáles son las deficiencias que se deben corregir, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Conforme a lo establecido en el último párrafo del artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"** manifiesta en este acto su conformidad que hasta en tanto no se haya emitido la liberación técnica a los servicios objeto del presente contrato, los mismos no se tendrán por aceptados.



CUARTA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a presentar dentro de los 10 (diez) días naturales contados a partir de la fecha en que se suscribe el mismo, una fianza por el 10% (diez por ciento) del monto pactado en la cláusula **SEGUNDA** del presente contrato, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado, de conformidad con lo establecido en los **"Términos de Referencia"**, (**Anexo No. 1**).

Dicha fianza deberá ser expedida por una institución mexicana debidamente autorizada, a favor de **"EL INECC"** y estará vigente hasta que se finiquiten todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente instrumento a cargo de **"EL PRESTADOR"**, debiendo contener las siguientes declaraciones.

- A) Que la fianza se otorga atendiendo a todas las estipulaciones contenidas en el presente contrato;
- B) La indicación del importe total garantizado con número y letra;
- C) La información correspondiente al número de contrato, fecha de firma, así como la especificación de las obligaciones garantizadas;
- D) Que la fianza estará vigente durante el cumplimiento de la obligación que garantiza y continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga al cumplimiento del contrato, así como durante la substanciación de todos los recursos legales o de los juicios que se interpongan y hasta que se dicte resolución definitiva que quede firme, emitida por autoridad competente;
- E) Que para cancelar la fianza, será requisito contar con la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales;
- F) Que la institución afianzadora acepta expresamente someterse a lo previsto en la Ley de Instituciones de Seguros y Fianzas;
- G) Que la garantía no será exigible a la vista, sino condicionada al incumplimiento del contrato por **"EL PRESTADOR"**, según lo determine **"EL INECC"** de acuerdo con lo convenido en las cláusulas Sexta y Séptima del presente contrato; y



- H) Por cualquier modificación que se realice al contrato **"EL PRESTADOR"** se obliga a recabar el endoso modificatorio a la póliza de fianza, garantizando los extremos de la misma.

Conforme a lo señalado por el artículo 91 último párrafo, así como por la fracción II y el último párrafo del artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, las modificaciones en monto, plazo o vigencia del presente contrato, conllevará el respectivo ajuste de la fianza otorgada para su cumplimiento, el cual deberá formalizarse en el convenio modificatorio correspondiente, en donde se deberá estipular el plazo para la entrega de la ampliación de dicha garantía, sin que exceda de los diez días naturales contados a partir de la firma del citado convenio modificatorio.

Una vez cumplidas las obligaciones de **"EL PRESTADOR"** a satisfacción de **"EL INECC"**, la o el servidor público facultado de éste, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales para que se dé inicio a los trámites para la cancelación de la garantía pactada en esta cláusula, conforme a lo dispuesto por el artículo 81 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

QUINTA.- La vigencia del presente contrato para efectos de su ejecución y cumplimiento, inicia el día del mes del año y concluirá el día del mes del año.

SEXTA.- "LAS PARTES" convienen que el presente contrato podrá ser rescindido en caso de incumplimiento de las obligaciones pactadas y al respecto se establece que cuando **"EL INECC"** sea el que determine su rescisión, ésta se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en la cláusula **SÉPTIMA**; si es **"EL PRESTADOR"** quien desea rescindirlo, será necesario que obtenga sentencia emitida por el órgano jurisdiccional competente, en la que se declare dicha rescisión, como lo dispone el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y segundo párrafo del artículo 98 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



Las causas de incumplimiento que pueden dar lugar a la rescisión del presente contrato, son las siguientes:

- 1.- Que **"EL PRESTADOR"** suspenda injustificadamente el servicio contratado o no lo preste en los términos pactados en este instrumento o conforme a las especificaciones convenidas y precisadas en los **"Términos de Referencia"**, (**Anexo No. 1**), el cual forma parte integral del presente contrato;
- 2.- Que **"EL PRESTADOR"** se niegue a otorgar datos e informes al personal técnico comisionado por **"EL INECC"**, para realizar labores de inspección y supervisión a los servicios contratados;
- 3.- Por no realizar el servicio objeto del presente contrato, en forma eficiente y oportuna;
- 4.- Por ceder, traspasar o subcontratar la totalidad o parte del servicio contratado, sin consentimiento por escrito de **"EL INECC"**;
- 5.- Si es declarado en concurso mercantil o de acreedores, o cualquier situación análoga que afecte su patrimonio;
- 6.- Cuando se compruebe que hubiera proporcionado información falsa, o haya actuado con dolo o mala fe, en alguna fase del procedimiento de adjudicación del contrato, en su celebración o durante su vigencia;
- 7.- Que con motivo de conflictos laborales o de cualquier índole, **"EL PRESTADOR"** retarde o no esté en aptitud de prestar el servicio contratado;
- 8.- En el caso de que **"EL INECC"** no efectúe el pago en un plazo de 20 (veinte) días naturales contados a partir de que **"EL PRESTADOR"** le entregue el Comprobante Fiscal Digital (CFDI) correspondiente, previa prestación del servicio contratado; y
- 9.- En general, por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones pactadas en este acto a cargo de **"EL PRESTADOR"** o la inobservancia de éste a las leyes y/o disposiciones jurídicas aplicables con relación al presente contrato.

SÉPTIMA.- **"EL INECC"** podrá rescindir administrativamente el presente contrato en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de **"EL PRESTADOR"**, en cuyo supuesto, el procedimiento podrá iniciarse en cualquier momento, una vez que se hubiere agotado el



monto límite de aplicación de la pena pactada en la cláusula **OCTAVA**, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 53 primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la parte final del primer párrafo del artículo 96 de su Reglamento. Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato, se prestaren los servicios en la forma y términos convenidos, el procedimiento de rescisión iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación que por escrito emita "**EL INECC**" señalando que continúa vigente la necesidad de los mismos, aplicando, en su caso, la pena convencional a que se refiere la citada Cláusula **OCTAVA**, como lo establece el tercer párrafo del artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. Asimismo, conforme a lo dispuesto en el primer párrafo del artículo 98 del Reglamento citado, cuando el incumplimiento de las obligaciones de "**EL PRESTADOR**" no derive del atraso a que se refiere la citada cláusula **OCTAVA**, sino de otras causas establecidas en el presente contrato, "**EL INECC**" podrá iniciar en cualquier momento posterior al incumplimiento, dicho procedimiento de rescisión.

El procedimiento de rescisión se llevará a cabo conforme a lo siguiente:

1. Se iniciará a partir de que a "**EL PRESTADOR**" le sea comunicado por escrito el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;
2. Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, "**EL INECC**" contará con un plazo de quince días para emitir una resolución fundada y motivada en la cual determine dar o no por rescindido el presente instrumento; dentro de dicha resolución deberá considerar los argumentos y pruebas que "**EL PRESTADOR**" hubiere hecho valer; y
3. La resolución emitida por "**EL INECC**", deberá ser notificada a "**EL PRESTADOR**" dentro de los 15 (quince) días a que se refiere el inciso número 2 de esta cláusula.



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

Nº INECC/LPN/010/2018

En caso de haberse determinado la rescisión del presente contrato, "EL INECC" formulará el finiquito correspondiente dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que se notifique la rescisión, a efecto de hacer constar los pagos que deban efectuarse y demás circunstancias del caso.

Cuando durante el procedimiento de rescisión "EL INECC" advierta que dicha rescisión del presente contrato pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas, podrá determinar no darlo por rescindido. En este supuesto, elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más perjudiciales que el no llevarlo a cabo. Si se determina no dar por rescindido el presente contrato, las partes celebrarán un convenio modificatorio, atendiendo a lo dispuesto por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a fin de establecer otro plazo que permita a "EL PRESTADOR" subsanar el incumplimiento que hubiera motivado el inicio del procedimiento, de acuerdo a lo previsto en los párrafos cuarto y quinto del artículo 54 de la referida Ley y el segundo párrafo del artículo 92 de su Reglamento.

OCTAVA.- "EL PRESTADOR" conviene en pagar a "EL INECC" cuando le sea imputable por concepto de pena convencional y/o deducciones al pago, el 2% (dos por ciento), del monto total a que se refiere la cláusula **SEGUNDA**, sin incluir el impuesto al valor agregado o de la parte proporcional del producto, bienes o prestación de los servicios, no entregado, según sea el caso.

La pena convencional se aplicará por atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas para la entrega del producto, bienes o la prestación de los servicios con las especificaciones y términos señalados en los "**Términos de Referencia**", (**Anexo No. 1**), pactadas de conformidad con lo dispuesto tanto en el primer párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 96 de su Reglamento; así como los artículos; 1840 y 1844 del Código Civil Federal y la sección de **VI.3.6 Penas convencionales** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de



Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático, por cada día natural de retraso que exceda al plazo estipulado en el mismo.

Los pagos de los servicios contratados quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PRESTADOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso, en el entendido de que si el contrato es rescindido, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento, en términos de lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 95 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de presentar los servicios de manera incompleta, en forma distinta o deficiente a lo establecido en los **"Términos de Referencia (Anexo No. 1)**, se le aplicará a **"EL PRESTADOR"** deducciones al pago, de conformidad con el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la sección de **VI.3.6 Deductivas** de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Nacional de Ecología y Cambio Climático.

La suma de todas las penas convencionales o el total de deducciones al pago o su aplicación conjunta, no deberá exceder el importe de la garantía, es decir, no excederá, en ningún caso, el 10% (diez por ciento) de la suma total convenida en la mencionada cláusula **SEGUNDA** de este contrato, sin incluir el impuesto al valor agregado; si esta condición llegara a presentarse, ello será causa de rescisión de acuerdo con lo establecido en las cláusulas **SEXTA** y **SÉPTIMA**.

NOVENA.- Conforme a lo dispuesto por el artículo 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INECC"**, sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato, cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría un daño o perjuicio al Estado, o



se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública; en cuyos supuestos, previa solicitud de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la terminación anticipada del presente contrato, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos no recuperables que éste haya realizado, siempre que los mismos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA.- De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 55 bis primer párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuando en la prestación del servicio se presente caso fortuito o causa de fuerza mayor, **"EL INECC"**, bajo su responsabilidad y sustentándose en el dictamen a que hace referencia el primer párrafo del artículo 102 del Reglamento de dicha Ley, podrá suspenderlo, en cuyo caso únicamente pagará la parte del mismo que hubiese sido efectivamente prestada.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a **"EL INECC"**, previa petición y justificación de **"EL PRESTADOR"** que efectúe en un plazo máximo de un mes contado a partir de la fecha de la suspensión, **"EL INECC"** le reembolsará los gastos no recuperables que se originen durante el tiempo que dure dicha suspensión, siempre que sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con la prestación del servicio objeto del presente contrato, dentro de los 45 (cuarenta y cinco) días naturales contados a partir de la solicitud fundada y documentada de **"EL PRESTADOR"**, en términos de lo dispuesto en el mencionado artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.



En todo caso, se pactará por **"LAS PARTES"** el plazo de suspensión, a cuyo término, podrá iniciarse la terminación anticipada del contrato.

DÉCIMA PRIMERA.- "EL INECC" designa como responsable de administrar el Contrato y verificar su cumplimiento al nombre y cargo, como responsable técnico al nombre y cargo y como supervisor a nombre y cargo.

DÉCIMA SEGUNDA.- "EL PRESTADOR" no podrá subcontratar, ni transferir o ceder a terceras personas los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, ya sea los correspondientes a una parte o a la totalidad del servicio objeto del mismo, a excepción de los derechos de cobro que a su favor se generen, en cuyo caso requerirá la autorización previa y por escrito de **"EL INECC"**.

DÉCIMA TERCERA.- "EL PRESTADOR", reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en el desarrollo y ejecución para la entrega del servicio objeto del presente contrato, cualquiera que sea la modalidad bajo la que los contrate (laboral, civil, mercantil u otra figura), liberando a **"EL INECC"**, de cualquier responsabilidad directa, indirecta, solidaria, sustituta o de otro tipo, por lo que se obliga a mantener a salvo a **"EL INECC"**, de cualquier problema laboral o contingencia de trabajo que se presente. **"EL INECC"** en ningún caso será considerado como patrón solidario o sustituto.

Por tal motivo, en caso de que los empleados y el personal contratados por **"EL PRESTADOR"** llegaran a padecer enfermedades o riesgos profesionales, de cualquier índole, conforme a los artículos 472 a 515 de la Ley Federal del Trabajo, quedará únicamente a su cargo cubrir las indemnizaciones y demás prestaciones previstas por la ley.

En caso de que **"EL INECC"**, fuera citado o emplazado a cualquier procedimiento administrativo o jurisdiccional, con motivo de las reclamaciones o demandas presentadas por el personal de **"EL PRESTADOR"**, este último queda obligado de manera inmediata a



atender dicha situación y a solventar económica, técnica y legalmente en todos y cada uno de sus trámites, sacando en paz y a salvo a "EL INECC". Asimismo, "EL PRESTADOR" le reembolsará a "EL INECC" todos los gastos que, en su caso erogue con motivo de los referidos procedimientos.

Por lo que respecta a riesgos y siniestros por daños a empleados de "EL INECC" y terceros que los acompañen, ya sea en su persona, vehículos u objetos de su propiedad, ocasionados por los trabajadores de "EL PRESTADOR", los pagos de indemnización y demás responsabilidades a que se refieren los artículos 1910 al 1937 del Código Civil Federal, quedará únicamente a cargo de "EL PRESTADOR".

DÉCIMA CUARTA.- "EL PRESTADOR", exenta a "EL INECC", de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal, administrativa y de cualquier otra índole que pudiera derivarse como consecuencia directa o indirecta de los servicios objeto de este contrato.

DÉCIMA QUINTA.- "EL PRESTADOR" se compromete a responder de la calidad del servicio objeto del presente instrumento, así como a asumir cualquier responsabilidad en que hubiere incurrido en los términos señalados en el presente contrato, de conformidad con lo previsto por el segundo párrafo del artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA SEXTA.- "LAS PARTES" convienen en que los derechos inherentes a la propiedad intelectual sobre los productos o servicios que en este caso se contraten son propiedad de "EL INECC", de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 fracción XX de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en caso de violaciones en materia de estos derechos la responsabilidad será según sea el caso de cada parte; "EL PRESTADOR" tendrá derecho al reconocimiento de su participación en



los productos que en su caso se generen por la prestación de los servicios objeto del presente contrato y cede en todo caso a "EL INECC", los derechos patrimoniales que le pudieran corresponder u otros derechos exclusivos que resulten, los cuales invariablemente corresponderán a "EL INECC".

"EL PRESTADOR" se obliga a contar con todas las licencias de uso del software que llegaren a utilizar para la prestación de los servicios de implementación y de soporte técnico, objeto del presente instrumento jurídico durante toda su vigencia, por lo que asumirán la responsabilidad total en caso de que por el uso del software se violen derechos derivados de patentes, marcas o registro de derechos de autor, en relación al uso de sistemas técnicos, procedimientos, dispositivos, partes, equipos, accesorios y herramientas que utilice y/o proporciones para cumplir con el objeto del presente instrumento.

En caso de llegarse a presentar una demanda en los términos establecidos en el párrafo anterior, "EL INECC" notificará a "EL PRESTADOR", para que tome las medidas pertinentes al respecto, "EL PRESTADOR" exime a "EL INECC" de cualquier responsabilidad y quedando obligado a resarcirlo de cualquier gasto o costo comprobable que se erogue por dicha situación.

DÉCIMA SÉPTIMA.- En caso de que una de "LAS PARTES" determine que la información objeto de este contrato tenga el carácter de reservada o confidencial de conformidad con las disposiciones aplicables en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública se lo comunicará por escrito a la otra, precisando el fundamento y plazo de reserva aplicable, a efecto de que se proceda a clasificar la información que corresponda y que obre en sus archivos. "EL INECC" se obliga asimismo a comunicar por escrito a "EL PRESTADOR" cualquier modificación en la clasificación o plazo de reserva. Por su parte "EL PRESTADOR" comunicará a "EL INECC" cualquier solicitud de información que reciba y que se refiera a la información que se genere como resultado del presente contrato.



Cuando **"EL PRESTADOR"** entregue documentos que contengan información confidencial, reservada o comercial reservada a **"EL INECC"** deberá señalarlo por escrito, sustentándolo en las disposiciones legales aplicables, a efecto de que **"EL INECC"** analice la información que recibe y la clasifique en términos de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

DÉCIMA OCTAVA.- "EL PRESTADOR" será el único responsable por la mala ejecución de los servicios, así como del incumplimiento a las obligaciones previstas en este instrumento cuando no se ajuste al mismo, al igual de los daños y perjuicios que ocasione con motivo de la no prestación de los servicios por causas imputables al mismo, una deficiente realización de los mismos o por no realizarlos de acuerdo con las especificaciones contenidas en el presente contrato, así como aquellos que resultaren como causa directa de la falta de pericia, dolo, descuido y cualquier acto u omisión negligente en su ejecución, salvo que el acto por el que se haya originado hubiese sido expresamente y por escrito ordenado por **"EL INECC"**.

DÉCIMA NOVENA.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 80 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL PRESTADOR"**, se obliga a cumplir con la inscripción y pago de cuotas al Instituto Mexicano del Seguro Social durante la vigencia del contrato, debiendo entregar a **"EL INECC"** en forma bimestral, las constancias de cumplimiento.

VIGÉSIMA.- Que para los efectos de lo previsto en la PRIMERA de las Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 28 de junio de 2017, y en términos del artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación, **"EL**



PRESTADOR", se obliga a presentar copia de la constancia de situación fiscal ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), a la firma del presente instrumento, en la que se desprenda que se encuentra al corriente en las obligaciones que señala el artículo 29 de la Ley del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.

VIGÉSIMA PRIMERA.-De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "**LAS PARTES**" en cualquier momento podrán iniciar el procedimiento de conciliación, por desavenencias derivadas del cumplimiento del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- Cualquier modificación que se realice al presente contrato, deberá constar por escrito, debiéndose observar lo dispuesto en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85, 91 y 92 de su Reglamento, según resulte procedente. Dichas modificaciones surtirán efectos a partir de la fecha de su firma o de la que establezcan las partes en los instrumentos que al efecto se suscriban.

VIGÉSIMA TERCERA.- "**EL PRESTADOR**", para efectos de lo dispuesto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, se obliga a proporcionar la información, documentación y todos los datos e informes, que en su momento le requiera la Secretaría de la Función Pública y/o el Órgano Interno de Control de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que le practiquen relacionadas con el presente instrumento, así como de su ejecución, desempeño, grado de cumplimiento y demás circunstancias que estimen pertinentes dichos entes fiscalizadores.



VIGÉSIMA CUARTA.- Para la interpretación y cumplimiento de este contrato y para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a las leyes aplicables y a los tribunales competentes del fuero federal, estos últimos con domicilio en la Ciudad de México, renunciando al fuero que pudiera corresponderles en virtud de cualquier otro domicilio o vecindad o por cualquier otra causa.

Enterados los contratantes del contenido, fuerza y alcance legal del presente contrato, manifiestan su voluntad de obligarse en los términos prescritos en el mismo, firmándolo por triplicado en la Ciudad de México, el día del mes de 2018.

POR "EL INECC"

POR "EL PRESTADOR"

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

Nombre y cargo

LAS FIRMAS QUE ANTECEDEN CORRESPONDEN AL CONTRATO NO. INECC/XXXX-00X/2018, CELEBRADO POR EL INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO Y LA XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, EL CUAL TIENE POR OBJETO LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DENOMINADO "XXX", CUYO MONTO TOTAL ES LA CANTIDAD DE \$XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (XXX 00/100 M.N.) IVA INCLUIDO.

NOTA: El contenido del presente instrumento puede variar de acuerdo a las reformas y/o adiciones de la normatividad en los procesos de contratación en el INECC.



ANEXO 15

ENCUESTA DE TRANSPARENCIA

FECHA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE:

TIPO DE PROCEDIMIENTO: (Licitación pública nacional o internacional; o Invitación a cuando menos tres personas nacional o internacional)

NUMERO DEL PROCEDIMIENTO:

PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO o ADQUISICIÓN DE: (Nombre del procedimiento)

¿DESEA CONTESTAR LA SIGUIENTE ENCUESTA? : SÍ NO
(Marque con una "X" su elección, si eligió SÍ siga las instrucciones que se detallan a continuación).

INSTRUCCIONES: FAVOR DE CALIFICAR LOS SUPUESTOS PLANTEADOS EN ESTA ENCUESTA CON UNA "X", SEGÚN CONSIDERE.

CALIFICACIÓN

Evento		Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
Junta de Aclaraciones.					
Supuestos	El contenido de la convocatoria es claro para la adquisición de bienes o contratación de servicios que se pretende realizar.				
	Las preguntas técnicas efectuadas en el evento, se contestaron con claridad por el área requirente de los bienes o servicios.				



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA

N° INECC/LPN/010/2018

	Acto de presentación y apertura de proposiciones.				
Supuestos	El evento se desarrolló con oportunidad, en razón de la cantidad de documentación que presentaron los licitantes.				
	Resolución técnica				
Supuestos	La resolución técnica (análisis cualitativo) fue emitida por el área requirente de los bienes o servicios, conforme a la convocatoria y junta de aclaraciones del procedimiento.				
	Evento	Totalmente de acuerdo	En general de acuerdo	En general en desacuerdo	Totalmente en desacuerdo
	Fallo				
Supuestos	En el fallo se especificaron los motivos y el fundamento que sustenta la determinación de los proveedores adjudicados y los que no resultaron adjudicados.				
	Generales				
Supuestos	El acceso al inmueble fue expedito.				
	Todos los eventos dieron inicio en el tiempo establecido.				
	El trato que me dieron los servidores públicos del "INECC" durante la licitación, fue respetuosa y amable.				
	Volvería a participar en otra licitación que emita el "INECC".				
	El desarrollo de la licitación se apego a la normatividad aplicable.				

¿CONSIDERA USTED QUE EL PROCEDIMIENTO EN QUE PARTICIPÓ FUE TRANSPARENTE?

SÍ

NO



INECC

INSTITUTO NACIONAL
DE ECOLOGÍA
Y CAMBIO CLIMÁTICO

**CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA
NACIONAL MIXTA**

N° INECC/LPN/010/2018

EN CASO DE HABER CONTESTADO QUE NO, POR FAVOR INDICAR BREVEMENTE LAS
RAZONES:

SI USTED DESEA AGREGAR ALGÚN COMENTARIO RESPECTO A LA LICITACIÓN, FAVOR DE
ANOTARLO EN EL SIGUIENTE ESPACIO:



ANEXO 16

MANIFESTACIÓN DE NACIONALIDAD

_____ de _____ de 2018

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
Presente.

(Nombre del Representante Legal), Manifiesto **BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD:**

Que es originario de los Estados Unidos Mexicanos (en caso de persona física)

Que la empresa que represento se encuentra debidamente constituida de acuerdo a la legislación aplicable en los Estados Unidos Mexicanos (persona moral)

(Lugar y fecha) **PROTESTO LO NECESARIO** (Firma)



ANEXO 17

MANIFESTACIÓN CON RELACIÓN AL PUNTO 29 DEL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECE LAS DISPOSICIONES QUE SE DEBERAN OBSERVAR PARA LA UTILIZACIÓN DEL SISTEMA ELECTRÓNICO DE INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL DENOMINADO COMPRANET.

INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL

(Nombre representante legal), manifiesto que se tendrá como no presentada mi proposición y, en su caso, la documentación requerida por la Unidad compradora, cuando el archivo electrónico en el que contenga la proposición y/o demás información no pueda abrirse por tener algún virus informático o por cualquier otra causa ajena a la dependencia o entidad.

Nombre, Cargo y Firma del Representante
Legal de Licitante

Nota: El presente formato podrá ser reproducido por cada participante en el modo que estime conveniente, debiendo respetar su contenido.



ANEXO 18

**INSTITUTO NACIONAL DE ECOLOGÍA Y CAMBIO CLIMÁTICO
INECC/LPN/010/2018
MÉXICO ANTE EL CAMBIO CLIMÁTICO, TERCER ENCUENTRO NACIONAL**

**PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO
Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES**

A los participantes se hace de su conocimiento que, el personal del "INECC", en el contacto con particulares, debe observar el PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES, publicado el 20 de agosto de 2015 en el Diario Oficial de la Federación, el cual puede ser consultado en la sección de la Secretaría de la Función Pública, que se encuentra en el portal de la Ventanilla Única Nacional (gob.mx), a través de la liga www.gob.mx/sfp.

Los datos personales que se recaben con motivo del contacto con particulares serán protegidos y tratados conforme a las disposiciones jurídicas aplicables. Los particulares tienen el derecho de presentar queja o denuncia, ante el Órgano Interno de Control correspondiente, por el incumplimiento de obligaciones que adviertan en el contacto con el personal del "INECC".



ANEXO 19 "NOTA INFORMATIVA PARA PARTICIPANTES DE PAÍSES MIEMBROS DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA COOPERACIÓN Y EL DESARROLLO ECONÓMICO (OCDE)".

El compromiso de México en el combate a la corrupción ha trascendido nuestras fronteras y el ámbito de acción del gobierno federal. En el plano internacional y como miembro de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE) y firmante de la *Convención para combatir el cohecho de servidores públicos extranjeros en transacciones comerciales internacionales*, hemos adquirido responsabilidades que involucran a los sectores público y privado.

Esta Convención busca establecer medidas para prevenir y penalizar a las personas y a las empresas que prometan o den gratificaciones a funcionarios públicos extranjeros que participan en transacciones comerciales internacionales. Su objetivo es eliminar la competencia desleal y crear igualdad de oportunidades para las empresas que compiten por las contrataciones gubernamentales.

La OCDE ha establecido mecanismos muy claros para que los países firmantes de la Convención cumplan con las recomendaciones emitidas por ésta y en el caso de México, iniciará en **noviembre de 2003** una segunda fase de **evaluación** –la primera ya fue aprobada– en donde un grupo de expertos verificará, entre otros:

- La compatibilidad de nuestro marco jurídico con las disposiciones de la Convención.
- El conocimiento que tengan los sectores público y privado de las recomendaciones de la Convención.

El resultado de esta evaluación **impactará** el grado de inversión otorgado a México por las agencias calificadoras y la atracción de inversión extranjera.

Las **responsabilidades del sector público** se centran en:

- Profundizar las reformas legales que inició en 1999.
- Difundir las recomendaciones de la Convención y las obligaciones de cada uno de los actores comprometidos en su cumplimiento.
- Presentar casos de cohecho en proceso y concluidos (incluyendo aquellos relacionados con lavado de dinero y extradición).

Las responsabilidades del sector privado contemplan:

- **Las empresas:** adoptar esquemas preventivos como el establecimiento de códigos de conducta, de mejores prácticas corporativas (controles internos, monitoreo, información financiera pública, auditorías externas) y de mecanismos que prevengan el ofrecimiento y otorgamiento de recursos o bienes a servidores públicos, para obtener beneficios particulares o para la empresa.



- **Los contadores públicos:** realizar auditorías; no encubrir actividades ilícitas (doble contabilidad y transacciones indebidas, como asientos contables falsificados, informes financieros fraudulentos, transferencias sin autorización, acceso a los activos sin consentimiento de la gerencia); utilizar registros contables precisos; informar a los directivos sobre conductas ilegales.
- **Los abogados:** promover el cumplimiento y revisión de la Convención (imprimir el carácter vinculatorio entre ésta y la legislación nacional); impulsar los esquemas preventivos que deben adoptar las empresas.

Las **sanciones** impuestas a las personas físicas o morales (privados) y a los servidores públicos que incumplan las recomendaciones de la Convención, implican entre otras, privación de la libertad, extradición, decomiso y/o embargo de dinero o bienes.

Asimismo, es importante conocer que el pago realizado a servidores públicos extranjeros es perseguido y castigado independientemente de que el funcionario sea acusado o no. Las investigaciones pueden iniciarse por denuncia, pero también por otros medios, como la revisión de la situación patrimonial de los servidores públicos o la identificación de transacciones ilícitas, en el caso de las empresas.

El culpable puede ser perseguido en cualquier país firmante de la Convención, independientemente del lugar donde el acto de cohecho haya sido cometido.

En la medida que estos lineamientos sean conocidos por las empresas y los servidores públicos del país, estaremos contribuyendo a construir estructuras preventivas que impidan el incumplimiento de las recomendaciones de la Convención y por tanto la comisión de actos de corrupción.

Por otra parte, es de señalar que el Código Penal Federal sanciona el cohecho en los siguientes términos:

*Artículo 222

Cometen el delito de cohecho:

- I. El servidor público que por sí, o por interpósita persona solicite o reciba indebidamente para sí o para otro, dinero o cualquiera otra dádiva, o acepte una promesa, para hacer o dejar de hacer algo justo o injusto relacionado con sus funciones, y
- II. El que de manera espontánea dé u ofrezca dinero o cualquier otra dádiva a alguna de las personas que se mencionan en la fracción anterior, para que cualquier servidor público haga u omita un acto justo o injusto relacionado con sus funciones.

Al que comete el delito de cohecho se le impondrán las siguientes sanciones:



Cuando la cantidad o el valor de la dádiva o promesa no exceda del equivalente de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, o no sea valuable, se impondrán de tres meses a dos años de prisión, multa de treinta a trescientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de tres meses a dos años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

Cuando la cantidad o el valor de la dádiva, promesa o prestación exceda de quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito, se impondrán de dos años a catorce años de prisión, multa de trescientas a quinientas veces el salario mínimo diario vigente en el Distrito Federal en el momento de cometerse el delito y destitución e inhabilitación de dos años a catorce años para desempeñar otro empleo, cargo o comisión públicos.

En ningún caso se devolverá a los responsables del delito de cohecho, el dinero o dádivas entregadas, las mismas se aplicarán en beneficio del Estado.

Capítulo XI Cohecho a servidores públicos extranjeros

Artículo 222 bis

Se impondrán las penas previstas en el artículo anterior al que con el propósito de obtener o retener para sí o para otra persona ventajas indebidas en el desarrollo o conducción de transacciones comerciales internacionales, ofrezca, prometa o dé, por sí o por interpósita persona, dinero o cualquiera otra dádiva, ya sea en bienes o servicios:

- I. A un servidor público extranjero para que gestione o se abstenga de gestionar la tramitación o resolución de asuntos relacionados con las funciones inherentes a su empleo, cargo o comisión;
- II. A un servidor público extranjero para llevar a cabo la tramitación o resolución de cualquier asunto que se encuentre fuera del ámbito de las funciones inherentes a su empleo.